

260
2ij



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

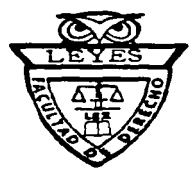
“ LA BANCA EXTRANJERA PRESENTE EN
EL DESARROLLO ECONOMICO DE
MEXICO ”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

PEDRO GOMEZ GARCIA



MEXICO, D. F.



1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

Cd. Universitaria a 8 de enero de 1997

C. DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR
P R E S E N T E

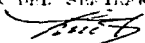
Estimado señor Director:

El C. PEDRO GOMEZ GARCIA, elaboró su Tesis Profesional para optar por el grado de Licenciado en Derecho titulada "LA BANCA EXTRANJERA PRESENTE EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE MEXICO", dirigida por el maestro Ignacio J. Navarro Vega, quien ya dió la aprobación de la tesis en cuestión con fecha 29 de octubre del año en curso.

El señor GOMEZ GARCIA, ha concluido el trabajo referido, el cual llena los requisitos exigidos para este tipo de ensayos, por lo que estando a cargo de este Seminario, se permite otorgar la APROBACION, para todos los efectos académicos correspondientes.

Me es grato hacer presente mi consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
DIRECTOR DEL SEMINARIO


DR. LUIS MALPICA DE LANDREIM



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

c.c.p. Seminario de Derecho Internacional
c.c.p. Interesado

LMDLN:mjfr

CON PROFUNDO AGRADECIMIENTO:

**A LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO.
POR BRINDARNOS LA OPORTUNIDAD
DE OBTENER UNA PROFESIÓN PARA
SER ÚTIL A LA SOCIEDAD.**

A TODOS LOS MAESTROS:

**QUE NOS DIERON LO MEJOR DE
SI A TRAVÉS DE SUS ENSEÑANZAS
GUIANDO NUESTROS PASOS HACIA
UNA FORMACIÓN PERSONAL.**

**A DIOS: QUE ME DIO LA EXISTENCIA,
PORQUE SIEMPRE HE PODIDO CONTAR CON
EL Y AUN MAS EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES
DE MI VIDA, ME HA SABIDO GUIAR POR EL
CAMINO DE LA VERDAD Y PORQUE ME HA DADO
LA CONFIANZA DE PODER SEGUIR ADELANTE.**

**A MIS PADRES: COMO LO MAS PRECIADO
QUE HE TENIDO, POR SU ESFUERZO,
SACRIFICIO, AMOR Y COMPRENSIÓN.**

**A MIS HERMANOS: IGNACIO, GERMAN
LUIS, ALFREDO Y ALBERTO. ASÍ COMO
A MIS QUERIDISIMAS HERMANAS,
LUPITA Y ELSA, POR TODO EL APOYO
MORAL QUE ME HAN BRINDADO.**

**A TÍ: ANA PATRICIA
PORQUE TU APOYO HA PERMITIDO
QUE CUMPLA UNA DE MIS METAS**

**LA BANCA EXTRANJERA PRESENTE
EN EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE MÉXICO**

INDICE

Pág

INTRODUCCION

4

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA

1.	DESARROLLO MUNDIAL	8
1.1.	EN LA ANTIGÜEDAD	9
1.1.2.	EN LA EDAD MEDIA	11
1.1.3.	EN LA ÉPOCA MODERNA	14
1.2.	EN MÉXICO	18
1.2.1	EN LA ÉPOCA INDEPENDIENTE	18
1.2.2	EN LA REFORMA	22
1.2.3.	A PRINCIPIOS DE SIGLO	24
1.2.4.	EN LA ÉPOCA MODERNA	27
1.3.	RAZONES DE LA ESTATIZACIÓN DE LA BANCA	31
1.4.	LA REPRIVATIZACIÓN	38

CAPITULO II

CONCEPTOS GENERALES

2.1	DEL BANCO	44
2.2.	DE BANCA	48
2.3.	TIPOS DE BANCA	52
2.3.1.	LA BANCA MÚLTIPLE Y SUS SERVICIOS	53
2.3.2.	LA BANCA DE DESARROLLO	56
2.4.	LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS FRENTE AL DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL.	58

CAPITULO III

LA BANCA INTERNACIONAL

3.1.	BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) BANCO MUNDIAL	64
3.2.	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	67
3.3.	EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	72
3.4.	EL BANCO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (EXIM BANK)	74
3.5.	BANCOS REGIONALES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	77

CAPITULO IV

PROYECCIÓN DE LA BANCA EXTRANJERA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

4.1.	DENTRO DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO	87
4.2.	LOS BANCOS FRENTE AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO	92
4.3.	REGLAS DE OPERACIÓN DE BANCOS INTERNACIONALES EN MÉXICO	96
4.4.	EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO EN EL DESARROLLO NACIONAL	100
4.5.	LA CAPTACIÓN DE RECURSOS INTERNACIONALES EN LA BOLSA DE VALORES	104
4.6.	CRITICAS Y PROPUESTAS	109
	CONCLUSIONES	114
	BIBLIOGRAFÍA	118

INTRODUCCION

Al hablar de la Banca Extranjera presente en el desarrollo económico de México, queremos expresar la forma en que los Bancos Exteriores, influyen en lo que es el Sistema Financiero Mexicano.

Definitivamente, nuestro bancos no pueden vivir aisladamente de hecho el Banco Central que es el Banco de México, se ofrece como un amortiguador y control de registro de las diversas operaciones que se llevan a cabo dentro de las Instituciones Bancarias.

De ahí, que es indispensable realizar un estudio a través de los cuales la Banca Extranjera, esta presente en el Desarrollo Económico de México.

Para poder lograr tener datos suficientes de criterio, iniciamos el presente trabajo de tesis haciendo algunos antecedentes históricos de la Banca, en donde observamos como surge desde la época antigua hasta situación en México, con la estatización de la banca y su reprivatización.

Luego se analizan conceptos generales del Banco, y las divisiones de los tipos de banco que existen.

Evidentemente que se analizan los principales Bancos Internacionales, que más que ser de desarrollo son Centros de Financiamiento Políticos de presión, que en la actualidad ha hecho que las diversas políticas Nacionales respondan a intereses Nacionales Capitalistas.

Y por último, se elabora una proyección de la Banca Extranjera en la economía del país, desde un punto de vista de las relaciones Internacionales, y la responsabilidad del gobierno del estado en tratar de ejercer controles sobre la operación de la Banca Extranjera en el desarrollo económico de México .

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA

S U M A R I O

1.- DESARROLLO MUNDIAL.- 1.1. EN LA ANTIGUEDAD.-1.1.2. EN LA EDAD MEDIA.-
1.1.3. EN LA ÉPOCA MODERNA.-1.2. EN MÉXICO.- 1.2.1. EN LA ÉPOCA
INDEPENDIENTE.- 1.2.2. EN LA REFORMA.- 1.2.3. A PRINCIPIOS DE SIGLO.- 1.2.4.
EN LA ÉPOCA MODERNA.- 1.3. RAZONES DE LA ESTATIZACION DE LA BANCA.-
1.4. LA REPRIVATIZACION.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA.

Con el fin de tener elementos suficientes que fundamenten nuestro criterio sobre la participación de la Banca Extranjera en el desarrollo económico de nuestro país, hemos de iniciar este presente trabajo de Tesis, haciendo algunos antecedentes históricos de lo que es actualmente la banca.

Antes de iniciar, quisiéramos establecer la problemática que se resolverá a través de este trabajo, la cual consistirá en evaluar cual ha sido la intervención de la banca extranjera en el desarrollo económico Nacional, y a la luz del Derecho Internacional Público, qué circunstancias deben de proponerse para que esta banca, pueda proporcionar mayor impulso a dicho desarrollo nacional, o bien si es conveniente reservar su participación.

Así , al iniciar con antecedentes históricos, observamos cual es la escénica y fundamento principal por la cual surgen los Bancos.

1.- DESARROLLO MUNDIAL

Este inciso, lo vamos a desarrollar en tres épocas fundamentales:

- 1.- En la Antigüedad**
- 2.- En la Edad Media.**
- 3.- En La Época Moderna.**

La Banca, ha tenido su nacimiento y desarrollo, desde que se empieza a formar el exceso en la producción, y por tal motivo el acaparamiento de capitales, y estos se dan al público en préstamo en Babilonia, es en donde encontramos los principales antecedentes del negocio del préstamo de dinero.

1.1- EN LA ANTIGUEDAD

Ahora bien, ya en el antiguo derecho Romano, se establecía un contrato a través del cual, se otorgaba un préstamo de dinero; Marco Mastrofini al hablarnos del derecho Romano dice lo siguiente:

"A primera instancia, el préstamo en el derecho Romano antiguo era un contrato gratuito o de beneficio, por lo que el interés quedó relegado, pero esto no convino a los prestamistas de la época antigua Romana, y como consecuencia establecieron otro contrato diverso al préstamo aleatorio al mismo, en donde se pactaba el pago de los intereses.

Devengados por el préstamo y de esta manera quedó introducido el préstamo de dinero de intereses en el derecho Romano, a este contrato lo llamaron Fenus que significa "un capital aumentado por sus intereses". Así tenemos que en el derecho antiguo Romano, florecía el comercio entre ellos, y no tenía una necesidad estricta de imponer el principio intereses a sus capitales, pero al no estar prosperando el comercio, debido a las constantes guerras de conquista, entonces se empezó a darle

un significado de negocio al contrato llamado Fenus". (1)

Desprendiéndose de la necesidad de capitalización, vamos a observar que en el Derecho Romano antiguo, se empieza a generar ya la idea de negocio, siendo que, en el momento en que dicho Imperio Romano llega al Medio Oriente, toma nuevos conceptos de el negocio de los judíos principalmente dedicados al préstamo del dinero con intereses.

De lo anterior, que empezaron a surgir circunstancias más sistematizadas dedicadas al préstamo del dinero, creándose con esto los llamados Argentario, personas cuyo oficio, era el cambio de Monedas con una ganancia o bien el préstamo de las mismas con intereses.

Ahora bien, este desarrollo que podemos observar en la época antigua, no puede tener los diversos sistemas y recursos que llegaron a conocer en la Edad Media, pero, significan las primeras manifestaciones a través de las cuales, se empieza a dar a la función del dinero, esa posibilidad de capitalización por medio de su préstamo.

Por otro lado es indispensable decir que respecto de lo que es la configuración del derecho Internacional en este momento, pues este mas que nada estaba limitado a llevar a cabo las relaciones entre Emperadores y Reyes, los cuales basan su Imperio en base de las armas y por lo tanto no se ha oído hablar de una estricta relación Internacional en este momento.

(1) MASTROFINI, MARCO: "TRATADO DE LA USURA EN TRES LIBROS BARCELONA ESPAÑA LIBRERÍA RELIGIOSA, IMPRENTA DE PABLO RIERAS: 1959, pág. 53 y 54

1.1.2 EN LA EDAD MEDIA

Para la Edad media, en Venecia y las partes de Italia, debido a los asentamientos del clero en esta zona, encontramos ya una gran concentración de capitales, y también, la posibilidad de hablar ya de estados con ciertas fronteras, y sus propias jurisdicciones.

Sobre este particular, Carlos Felipe Davalos Mejía, nos comenta lo siguiente:

“A partir del advenimiento del Cristianismo”: como la religión predominante en Europa, las actividades bancarias se vieron alteradas por la prohibición que hizo la Iglesia de prestar con intereses. No obstante, durante la guerra entre Venecia y Bizancio del siglo XII, se fundó en Venecia. El que podía considerarse el primer Banco, cuyo fin principal era efectuar préstamos y admitir depósitos. Los préstamos se realizaron incluyendo en la deuda de capital los intereses pactados, con lo que se disimuló el cobro del interés y así cumplir con la prohibición del Papa; Argucia que permitió a Venecia el financiamiento de esa guerra y que ulteriormente se difundió en toda Europa. Hasta ese evento, la actividad bancaria se resume al primitivo objetivo de las actuales operaciones de depósito. Recibir en custodia un dinero o socio, si el custodio decide prestar a

crédito y correr el riesgo inherente a toda actividad clandestina, lo concebía disminuir incluyendo en el capital el interés pactado con el cliente.”(2)

Para este momento, vamos a encontrar como los planteamientos jurídicos económicos, en relación directa con otras circunstancias de tipo político, empezaban ya a dar normas por medio de las cuales, se generaba una obligación de conducta.

Dentro de lo que fue el clero, vamos a encontrar que a través de su recaudación en limosnas, este pudo concentrar también rápidamente dinero; el autor Marco Mastrofini, al hablarnos de estas circunstancias, considera lo siguiente :

“Era el clero el que básicamente tenía el dinero que recogía a través de diezmos y limosnas incluso de botines de guerra, en que sometían los Emperadores, Reyes y demás personas a quienes asesoraban. . razón por la cual se convirtieron en prestamistas, claro con interés, el cual se desarrolló propiamente “ interés compensatorio “, propiamente la Usura y fue considerado lícito desde tiempos remotos.

2) DAVALOS MEJÍA, CARLOS FELIPE :” DERECHO BANCARIO Y CONTRATOS DE CRÉDITO. MÉXICO, EDITORIAL HARLA, CUARTA EDICIÓN, 1992, pag. 27 y 28 .

El Derecho Canónico promulgado por Benedicto XV, el 27 de mayo de 1917: se ocupa del contrato de préstamo en su canon 1543. mismo que debido a su importancia, transcribiéramos a continuación:

1.- Si se dá una cosa fungible, de modo que la propiedad pase al mismo y después habrá de devolver otro tanto en la misma especie y calidad, no puede percibirse lucro alguno por razón precisamente del mismo contrato de préstamo.

2.- Sin embargo, al prestar alguna cosa fungible, no es de cuyo ilícito pactar que se paguen intereses legales a no ser que consten que son excesivos o también otro lucro superior con tal que exista título justo o proporcionado para ello. "(3)

El acaparamiento de riquezas, que se lleva a cabo en la Edad Media, favoreció para el surtimiento de la institución bancaria y a través de estas circunstancias empezó a lograr que los efectos de dicha concentración de capitales, pudieran generar nuevos capitales.

Como podemos encontrar su origen en la Edad Media de los bancos, especialmente en Italia, en donde el auge económico, cultural y científico, significó para la Europa de la Edad Media, el centro principal de concentración de capitales

3) MASTROFINI, MARCO, ob. Cit., pág. 55, 62, y 63.

1.1.3.- EN LA ÉPOCA MODERNA

Claro esta, que bancos como el de Florencia, empezaron a surgir en todas partes de Europa. Así, encontramos la concentración de capitales, a través de la posibilidad de recibir depósitos, de dineros aparentemente ociosos, y se empezaron a formar centros bancarios especializados, en la captación de dineros, y la posibilidad de financiamiento al desarrollo de las diversas naciones. Bancos como el de Hamburgo, y el de Nuremberg, el de Estocolmo, y los bancos Ingleses, inician la lucha por acaparar el mayor contenido de capitales, esto desde el punto de vista del derecho Internacional, generó también conflictos y en el momento en que dichos conflictos empezaron a cesar, floreció también la posibilidad de que el banco pudiera generar mayores utilidades .

Sin lugar a dudas, la paz de Westfalia, significó para la Europa la posibilidad de surgimiento de nuevos bancos centrales, los cuales tendrían que representar a la nueva configuración de Estados Independientes.

Sobre esta paz de Westfalia, nos habla el autor César Sepúlveda, diciendo lo siguiente: " El tratado de Westfalia (1648) marca un hecho muy destacado en el progreso de las Instituciones Internacionales. Constituyó durante casi un siglo la estructura política Internacional del continente Europeo y es el primer síntoma importante de la existencia del derecho internacional. Confirmando este pacto el principio de la soberanía territorial, indispensable en un orden

jurídico Internacional". Un poco más avanzada la etapa surge el Tratado de Utrecht (1713) que establece un principio político Internacional de la mayor importancia. El justo equilibrio del poder, originado prácticamente desde la paz de Westfalia."(4)

Nótese como la idea de la consolidación del poder entre los estados de la época moderna, cuando empieza a surgir un concepto de Banca Central, representativa de un país.

Carlos Felipe Davalos Mejía, sobre este particular nos explica lo siguiente: "El primer banco Central de Francia creó en 1718, a iniciativa de un aventurero escocés de nombre John Law. Cimbró hasta sus cimientos al sistema financiero Francés, por haber implantado gracias al apoyo del regente del país, sus peculiares teorías acerca del volumen de la velocidad de circulación de la Moneda. Law amasó una gran fortuna e instauró un sistema bancario que se identifica con el actual, no obstante de 1730 huyó a Venecia para salvar su vida, lugar donde murió arruinado..." (5)

En el momento en que vemos en el capítulo IV como se lleva a cabo la relación interbancaria entre los países, encontraremos que existe un banco Central, que en nuestro país se llama Banco de México, que no solamente es el contacto que se tiene con los demás sistemas Financieros del mundo, sino también es el banco emisor y regulador de la moneda circulante de un país.

Sin duda, este aspecto de tipo económico monetario va a redundar totalmente

4) SEPULVEDA, CESAR: "DERECHO INTERNACIONAL"; MEXICO.EDITORIAL PORRUA.S.A. DECIMO SEXTA EDICION,1991, Pág. 8 y 9.
5) DAVALOS MEJIA, CARLOS FELIPE. ob. cit. pág. 33.

Sobre lo que es la economía de un estado y a su vez su repercusión con las diversas relaciones internacionales con las demás entidades políticas del mundo .

Para entender ese termino de la circulación tenemos las palabras del autor Sergio Domínguez Vargas quien sobre el particular, coincide a lo siguiente...: La evolución de las sociedades y por ende de los grupos económicos que la integran, aceleró la división del trabajo, instituido que en la etapa primitiva era apenas rudimentaria y abrió paso en el hombre a la idea de obtener los satisfactores de que carecía a cambio, por la especialización de tareas que le correspondía producir.

Al centrar su atención en un tipo específico dentro de la actividad económica, el hombre se vió imposibilitado de actuar de tal manera que pudiese abarcar la producción de todos y cada uno de los satisfactores necesarios para su supervivencia que solo existió bajo los sistemas primarios de autoproducción o autoconsumo. La palabra "cambio", la encontramos frecuentemente utilizada en los renglones de actividad social del individuo. Las circulación, descansa en ideas de cambio con una aceptación similar al de transformación".(6)

El circulante de una nación, deberá estar regulando a través de su banco Central. Esto nos induce a pensar en el gran desarrollo Jurídico Social y Económico, que la concentración de capitales ha tenido a través de la historia y se empieza una cierta Centralización de los dineros de aquellos que no lo ocupan y lo mantienen ociosos, que en el momento en que se otorga

6) DOMINGUEZ VARGAS.SERGIO: "TEORIA ECONOMICA"..MEXICO,EDITORIAL PORRUA,S.A..DECIMO QUINTA EDICION,1992.pág ,106 y 107.

un depósito a una institución, ésta va tomando el concepto de Bancos de Depósito y esta circunstancia, ayuda a que ese banco pueda contar con los recursos indispensables para los otorgamientos de los diversos créditos.

1.2.- EN MÉXICO.

Al igual que hemos dividido las etapas de estudio del desarrollo mundial de la Banca, en la parte que corresponde a México, también hemos hecho diversas consideraciones

Así hemos dividido nuestro estudio en diversas épocas, las cuales pasaremos analizar.

1.2.1.- EN LA ÉPOCA INDEPENDIENTE.

Una vez que nuestro país, logra sacudirse el yugo de la corona española consumándose la Independencia alrededor de 1821, en ese instante, se empieza a observar la necesidad de establecer diversos sistemas y normas por medio de los cuales, se tendría que procurar la autonomía de la nueva nación

En el siglo pasado, todavía se podía hablar de que las ordenanzas españolas, especialmente las de comercio como fueron las Ordenanzas de Bilbao, y el Código de Lares de 1884, fueron formando la estructura de derecho mercantil que se quería para establecer los diversos centros de acaparamiento de riquezas y de recepción de ahorro.

Tenemos como los Bancos Ingleses y Franceses, son los que toman el liderazgo en nuestro país.

Pero, no es si no hasta finales del siglo pasado, cuando se empieza a estructurar una situación política totalmente distinto para la nación y decimos diversa, en virtud de que para 1857, fecha en que las diversas ordenanzas Mercantiles predominaban, se inicia otro tipo de forma independiente, pero ahora sobre lo que es la circunstancia religiosa, nos referimos que para 1857 se establece la primera Constitución que consideraba la libertad de pensamiento como una de las garantías principales del ser humano, y las viejas ideas de que la religión Católica, Apostólica y Romana tendría que ser la única y exclusiva que podría profesarse en la época independiente, quedaron atrás.

De aquí, sobrevinieron efectos políticos económicos del pasado y culturales, ya que se transformó toda la infraestructura económica del país, en virtud de que el clero logró acaparar grandes riquezas, no solamente en diezmos, primicias y limosnas, sino también en minerales y territorio nacional.

Lo anterior en virtud de que desde lo que fue nuestra primera constitución que entró en vigor, y que la única religión que podía profesarse nuestro país tendría que ser la Católica Apostólica y Romana.

Dicho artículo 3 de la Constitución de 1824 decía a la letra :

ARTICULO TERCERO.- "La Religión de la Nación Mexicana es y será perpetuamente la Católica Apostólica y Romana. La nación la protege por Leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra."(7)

Apartir de lo que fue nuestro primer ordenamiento, el acaparamiento de riqueza fue para el clero uno de los objetivos principales que se impusieron para seguir gobernando en nuestro país. Que surja la necesidad de que toda esa intromisión de esta organización religiosa en los aspectos económicos de la vida humana, tendría que someterse a los lineamientos de las leyes civiles." Pero, su gran poderío económico, permitió que esta organización tuviera privilegios en todo lo que han sido sus cuatro siglos de dominación"

Para tener una idea general de la opulencia del clero en el siglo pasado, vamos a citar las palabras de Jacqueline Covo la cual, nos dice lo siguiente: "Primer factor que hace del clero un estado dentro del Estado es su riqueza, Manuel Payno, Ministro de Hacienda del Presidente Comorfort, a quien por ello, tocó decretar la intervención de los bienes Eclesiásticos de Puebla después de la sublevación de la ciudad clerical ha dejado un historial de su poder económico. Muestra como durante la Conquista, el clero encargado de la evangelización y defensa de los Indios y desprovisto de medios, necesitaba la ayuda financiera del poder civil, pudo prescindir de él

7) TENA RAMIREZ,FELIPE; "LEYES FUNDAMENTALES DE MEXICO 1808-1989" MEXICO EDITORIAL PORRUA,S.A.,DECIMO QUINTA EDICION,1989,pág 168.

rápidamente gracias a los dones y legados, a los dotes de las religiosas etc., que pronto le proporcionaron la opulencia. Actualmente dice parroquiales, entrega del Fondo del Tesoro Público, Dones y legados de fieles, caridades, beneficios y rentas". Pues bien prosiguen esos bienes y se llaman de manera muy poco apropiada bienes del clero; si los derechos parroquiales se destinan al remunerar al trabajo de los sacerdotes, un trabajo de los diezmos que por derecho pertenecían a la corona, se destinaban al Tesoro Público y al mantenimiento de los edificios...(8).

Véase como la opulencia del clero en que esta época independiente, le permitía una gran posibilidad de tipo económico y por su puesto, al fundar el Nacional Monte de Piedad, se fueron dando ya las diversas posibilidades de que esta Institución pudiera participar en cuestiones de financiamiento bancarios.

Si bien, evidentemente generó la necesidad de una Reforma, situación que pasaremos a analizar

8) COVO, JACQUELINE: "LAS IDEAS DE LA REFORMA EN MEXICO": MEXICO, 1855-1861" UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO; PRIMERA EDICION, 1983, pág 202 Y 203.

1.2.2.- EN LA REFORMA

Para 1857, se emiten diversas leyes de reforma iniciadas con la propia Constitución de 1857, en la que se establecía la necesidad de garantizar la libertad de culto y pensamiento en nuestro país. De ahí que se empezaron a decretar una confiscación de los bienes ociosos que tenía el clero, para desamortizar dichos bienes llamados de "Manos Muertas". Se instituyó la Ley de Nacionalización de bienes Eclesiásticos, luego la Ley del Matrimonio Civil, la Ley Orgánica del Registro Civil, el Decreto del Gobierno por el cual intervenía Cementerios y Campos Santos, cesando la participación del clero. Y se declara cuales serían los días festivos y se prohibía la asistencia de funcionarios oficiales a los diversos cultos eclesiásticos y se establecía la nueva Ley y sobre libertad de cultos, quedando secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia.

Esto evidentemente transforma un poco el panorama Nacional y surge con esto la guerra de los tres años y después la Intervención Francesa en nuestro país, una vez que estas circunstancias se acaban de nuevo se empiezan a formar diversos cuadros jurídicos y a formarse las Instituciones, a fin de que nuestro estado, se empezará a consolidar.

Ignacio Soto Sobreyra y Silva, al hablarnos de las Instituciones Bancarias en esta época, dice: "La primera Ley Bancaria Mexicana fue elaborada bajo el gobierno del General Díaz, y siendo Ministro de Hacienda José Ives Limantour. Para su elaboración fue nombrada una comisión integrada por banqueros. El director del Banco Nacional de México, el gerente del Banco de Londres y México y por abogados como Don Miguel Macedo. Por lo tanto, puede decirse que la

Seguramente arregló y condicionó y sobre todo hizo que los bancos existentes estuvieren anuentes a la aparición de otros nuevos en los términos de esta Ley, que lo fue del 19 de marzo de 1897.

Este ordenamiento jurídico contenía 3 puntos básicos:

- 1.- La posibilidad de que existiesen nuevos bancos.
- 2.- Las garantías que debían otorgarse a los usuarios, particularmente a los tenedores de billetes de banco
- 3.- Y la intervención del gobierno en los establecimientos bancarios.

Es de hacerse notar la gran peculiaridad de este último punto, la fijación y aceptación de la intervención del estado en materia bancaria. En un momento histórico en el cual la Tesis Jurídica y Económica, era la del liberalismo que no aceptaba una intervención gubernamental como rectora de la actividad económica ... "(9)

Obsérvese como al terminar la reforma y al terminar el siglo pasado, se inicia una nueva época para nuestro país, dándose con esto, diversos principios indispensables para llevar a cabo el funcionamiento de las instalaciones Bancarias en la Legislación Interna Mexicana. Situación que evidentemente propició que nuestro país, pudiera consolidarse y participar en los diversos mercados Internacionales.

9) SOTO SOBREYRA Y SILVA, IGNACIO: "LA NUEVA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y CREDITO".MEXICO, EDITORIAL PORU.A.S.A. TERCERA EDICION, 1987, pág. 39.

1.2.3.- A PRINCIPIOS DE SIGLO.

Cuando se inicia el presente siglo, existían diversos bancos en nuestro país. que definitivamente, procedían de Bancos Extranjeros, o bien de capital extranjero. Se empieza a dar una mayor participación de nuestro país, en los ámbitos Internacionales.

En una organización regional panamericana, que dió origen a la organización de los Estados Americanos, se va a establecer una resolución a través de la cual, se crea el primer Banco Panamericano el cual tenía entre sus principales objetos el fomentar el desarrollo de los países Centroamericanos. Sobre esta Conferencia y esta época de principios del presente siglo. Modesto Seara Vázquez, nos dice lo siguiente : " En la segunda conferencia Internacional Americana, llevada a cabo en México del 22 de Octubre de 1901 al 31 de enero de 1902, la oficina comercial de las Repúblicas Americanas, quedó convertida en oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, colocado bajo un consejo directivo compuesto de los Representantes Diplomáticos Americanos ante el gobierno de los Estados Unidos, presidido por el Secretario de Estado. El Director de la Oficina, cargo que fue mantenido, y que asumía funciones adicionales; algunas, como la de asistir a las conferencias y reuniones del Consejo Directivo o de las comisiones para presentar los informes que le pidieran. "En esta segunda conferencia se adopta dentro de otras, la

resolución de crear el Banco Panamericano con aportaciones de los ratificantes, el cual tendría como función la de prestar dinero a cada gobierno para facilitar diversas actividades correspondientes al intercambio comercial y político entre unos y otros. Este es el antecedente directo del Banco Interamericano de Desarrollo ...” (10)

En el momento en que podemos hablar de un surgimiento de Derecho Internacional respecto de lo que es la formación bancaria, será en el instante mismo en que la Institución del Estado se consolida y empieza a generar sus distintas Relaciones Internacionales.

Se va generando continuamente, la idea que conceptuar a el Derecho Internacional Público, basándose principalmente en múltiples concepciones sobre las Relaciones Internacionales y la posibilidad de que éstas se guíen en base a Derecho y a reglas de carácter Internacional que tengan que ceñir la conducta de los estados. Evidentemente, va a resultar de circunstancias especiales de definición, que forman las característica de la función del Derecho Internacional Público, como la manera en que se han de llevar las Relaciones Internacionales.

Max Sorensen, cuando nos explica algunas circunstancias para designar la denominación “Derecho Internacional” nos dice :

Por otra parte, la expresión Relaciones Internacionales, tiene un significado menos técnico. Se emplea frecuentemente con referencia a algo más amplio que el intercambio oficial

10) SEARA VAZQUEZ, MODESTO : “TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”, MEXICO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, PRIMERA EDICIÓN, Pág. 832 y833.

mantenido por los estados a través de sus oficinas extranjeras o Ministerios o Departamentos de asuntos o Relaciones Exteriores.

Incluso, puede usársele para abarcar el abigarrado tráfico, a través de las fronteras Nacionales...La denominación Derecho Internacional es estrictamente técnica; designa el sistema jurídico cuya función primordial es regular las relaciones entre los estados. A mediada que los estados han formado organizaciones entre sí, esta disciplina ha debido a ocuparse de las Organizaciones Internacionales, y es de esperar que su preocupación por ellas han de aumentar aún más por la corriente de integración de la comunidad de los Estados. "(11)

La sistematización moderna se inicia a principios de siglo, y se le empieza a dar una proyección más Internacional a la posibilidad de crear Bancos Regionales, que tengan el objetivo de desarrollar económicamente a las regiones que de alguna manera contribuyen con su ahorro sobre dichos Bancos Internacionales.

Es así, como encontramos el primer antecedente de surgimiento de una Banca Internacional, situación de la que hablaremos con mayor Precisión en el capítulo III cuando citemos algunos parámetros de la Banca Internacional.

11) SORENSEN, MAX: " MANU AL DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO"; FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, CUARTA REIMPRESIÓN, 1992, pág 53.

1.2.4.- EN LA ÉPOCA MODERNA.

Evidentemente, que a principios del siglo, no solamente se estableció la oportunidad de participar en Conferencias Internacionales, sino que también nuestro país vivió una etapa revolucionaria, en donde se tuvo que ceñir a los diferentes causas del movimiento social.

Así, después de que sobreviene la Revolución Mexicana, todavía la lucha por el poder, siguió adelante, y es hasta 1917 cuando nuestra Constitución se empieza a promulgar, y da los lineamientos estructurales y políticos para la naciente nación.

Se empiezan a generar leyes diversas, en donde se encuentran las siguientes:

1921.- Se publica el decreto de devolución a sus legítimos representantes de los

Bancos y de los bienes incautados durante la Revolución

1924.- Se establece la Ley de Pagos de Deuda Pública.

1924.- Se establece la Ley General de Instituciones de Crédito y establecimiento

Bancarios;

1925.- Se funda el Banco de México.

- 1926.- Se crea la Ley General de Instituciones de Crédito y establecimientos Bancarios y también la ley de establecimiento de Fideicomiso, La Ley de Crédito Agrícola, y la Ley de Bancos Ejidales.
- 1928.- Aparece el Código Civil ;
- 1931.- Se promulga la Ley Monetaria y la Ley de Crédito Agrícola para el Ejidatario y agricultores en pequeño.
- 1932.- Se publica la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como la Ley de establecimientos de Fideicomiso.
- 1933.- Se crea la Nacional Financiera, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- 1934.- Se decreta la Ley del Crédito Agrícola, y la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 1935.- Se establece la Ley de Crédito Agrícola, y el reglamento de Inspección, Vigilancia y Contabilidad de las Instituciones de Crédito.
- 1936.- Se emite la segunda Ley Orgánica del Banco de México.
- 1941.- Se establece la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares.
- 1944.- Se establece el Banco Mundial

1946.- Se promulga la Nueva Ley Orgánica del Banco de México, se establece el patronato del ahorro Nacional, y se instituye el Banco Nacional de Ejército y la Armada.

1963.- Se promulga la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

1967.- Se establece el reglamento de las Tarjetas de Crédito Bancarias;

En general, a mediados del presente siglo, se va estructurando para nuestro País, etapa por medio de la cual, se finca un sistema de ahorro viable por medio del cual se le ofrece al público usuario la seguridad en su ahorro, y la posibilidad de que dicho ahorro este plenamente garantizado en diversas instituciones creadas legalmente.

Con ésto, se le empieza a brindar al ahorrador una cierta seguridad jurídica, a través de la cual, el dinero se deja a disposición del banco encontrándose no solamente en un sitio, sino debidamente resguardado, también se generan responsabilidades de tipo legal, por medio de las cuales, se asegura la devolución de dicho depósito en el momento en que el ahorrador lo disponga.

Así, en términos generales hemos podido observar, como el desarrollo histórico de la banca, va a responder principalmente a tres ideas que son:

- 1.- El préstamo de dinero;
- 2.- La guardia y custodia de dinero;
- 3.- La capitalización de intereses por el préstamo de dinero.

Independientemente de que las instituciones de crédito, tengan actualmente diversidad de funciones, como pueden ser la de financiamiento, de arrendamiento financiero, de constituirse como mesas de dinero, las de favorecer diversos tipos de cuentas, y en general significar Centros de apoyo financiero para el desarrollo nacional, independiente del gran desarrollo que el Derecho bursátil ha tenido en los últimos años, la estructura principal que se puede observar a raíz de todo el desarrollo jurídico histórico de la institución bancaria, estará basada en esos 3 puntos citados, situación que evidentemente hasta la fecha aún conserva.

1.3.- RAZONES DE LA ESTATIZACION DE LA BANCA.

Definitivamente en lo que fue la Nacionalización Bancaria, la cual inicio como expropiación, luego se le estableció como nacionalización, y al final quedó como la estatización de la Banca, las razones que impulsaron para llevar a cabo esta circunstancia, son de contenido eminentemente político.

La Banca, por ser un órgano de fuerza económica, tiene posibilidades también políticas, y de ahí, que llegado el momento, pueda traspasar sus fronteras y llevar a cabo la llamada descapitalización del país, a través de la fuga de capitales hacia otros estados.

Esta fue una de las principales razones por las cuales se produjo la respuesta a la Banca ya que esta trataba de proteger sus inversiones, y solo logró que fueran expropiadas estas últimas. El autor Carlos Tello, en el momento en que nos habla sobre el fenómeno de la organización bancaria nos explica estas circunstancias diciendo: "El fenómeno de la nacionalización Bancaria desde una perspectiva muy general, puede suponerse que se inició con la organización de los bancos Centrales como instrumento de los estados. Ahora bien el que los estados asuman directamente la operación de todos los bancos en un aspecto de gestión estatal y de intervención que se da en el presente siglo.

Por una parte, tenemos que los países socialistas que con toda lógica debemos suponer que al detentar los medios de producción establecieron un sistema bancario acorde con su filosofía, pero al fin podemos concluir que los bancos son necesarios a la sociedad cualquiera que sea el sistema de gobierno, pues existen en todos los países de una forma u otra. Ahora bien, la nacionalización general de los bancos es más reciente y posiblemente los ejemplos que pudieran ser los más explicativos de este fenómeno, son la nacionalización de la Banca de Francia de 1946 y 1981 y la Mexicana de 1982. " (12)

La nacionalización bancaria o la estatización del Banco a menos del gobierno, procedió por diferentes actividades del comportamiento económico Nacional. Pero, definitivamente, los lineamientos Internacionales, y el flujo de financiamientos derivados en el ámbito Internacional, propiciaron que de alguna forma, se llevara a cabo el procedimiento de nacionalización.

Carlos Felipe Davalos Mejía, al hablarnos de estas razones previas a la estatización bancaria considera la siguientes :

- 1.- En febrero de 1982, Banxico se retira del forzado control de cambios.
- 2.- El 2 de Agosto se autoriza aumentos desorbitados en el precio de pan, tortillas,

12) TELLO, CARLOS: "LA NACIONALIZACION DE LA BANCA EN MEXICO", MEXICO EDITORIAL, SIGLO XXI, SEGUNDA EDICION, 1984, pág 143

gasolina, diesel, gas y electricidad por la necesidad de retirar subsidios.

3.- El 5 de Agosto se devalúa la moneda drásticamente.

4.- El 12 de Agosto se crea con apoyo al artículo 8 de la Ley Monetaria, el llamado Mex dólar, depósito de dólares en Bancos Mexicanos...

La sistematización moderna se inicia a principios de siglo, y se le empieza a dar una proyección más Internacional a la posibilidad de crear Bancos Regionales, que tengan el objetivo de desarrollar económicamente a las regiones que de alguna manera contribuyen con su ahorro sobre dichos Bancos Internacionales.

5.- La Banca Internacional duda ante los acontecimientos y decide cobrar los pagos vencidos que ascendían a 10 mil millones de dólares, en vez de renegociarlos.

6.- Todo esto ocurre en menos de 8 días.

7.- Se negocia un crédito con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a fin de hacer frente a los compromisos de plazo inmediato ya vencidos o por vencerse, el conjunto de los acreedores Internacionales conceden 90 días, desde el 10 de Agosto; y con carácter de medio

de recuperación a corto plazo se suspende el cobro del capital y se continúa el cobro de intereses. De cierta forma en ese momento puede ponderarse como una moratoria

8.- Estados Unidos de Norteamérica adelanto 10 millones de dólares a cuenta de compra de petróleo para reservas estratégicas y autorizó un crédito de 1000 millones de dólares atados a la compra de granos y de otros alimentos. Así mismo, interviene ante la Banca Europea en una negociación de 10 días adicionales, la mitad de un crédito de 1850 millones de dólares que otorgaron Bancos Centrales de Europa.

9.- Como medida esencial México acepta iniciar pláticas con el Fondo Monetario Internacional, que en principio darían origen a un convenio que redondearía las finanzas Nacionales y daría por concluido el plan trienal de sustitución de importaciones, pleno empleo y desarrollo con inflación, que aparentemente era el origen de la crisis.

10.- Ante la insostenible crisis en su último Informe de Gobierno de 1982, el presidente hizo público la decisión Ejecutiva de Expropiar la Banca Privada, promulgado el decreto que en seguida se establece. Las azarosas condiciones de ese momento, se pueden ilustrar en el

texto mismo del decreto expropiatorio, en el que se culpó a los banqueros como formar tal vez de justificar la importancia de la decisión, por ejemplo el considerado texto señala : "Con objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos ha generado la estructura Económica que actualmente tienen éstos, no sufra afectación y pueda continuar recibiendo ese importante servicio y con la finalidad que no se vean disminuidos en los más mínimo sus derechos, sea tomado la decisión de expropiar ... "(13)

Hay que hacer notar inicialmente, como la banca Nacional, no puede operar por sí sola tiene que estar sujeta a las diversas fluctuaciones Internacionales, las cuales de alguna manera estarán superditadas a dos Bancos especiales, como es el Banco Mundial, o también llamado Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, y el Fondo Monetario Internacional, de los que hablaremos en el inciso 3.1, del capítulo tercero.

Así, se va estableciendo continuamente, diversas consideraciones a través de las cuáles, se intenta dejar a los propietarios del Banco en una situación fuera de el control de los dineros que tiene bajo su administración.

13) DAVALOS MEJIA, CARLOS FELIPE: ob cit. Pág 73 y 74.

Luego, se intenta dar una renegociación de la deuda bancaria a nivel Internacional y es en ese momento, cuando el desarrollo económico del país se sujeta a manos de intereses Internacionales.

Definitivamente el sistema financiero mexicano, en el momento en que cae en crisis, y , este es expropiado, simple y sencillamente no se le da la oportunidad de poder renegociar sus adeudos con el extranjero, y el gobierno Federal toma las riendas de dicho negocio para que dichos Bancos no quiebren, y se siga presentando el servicio de la Banca hacia el pueblo Mexicano.

Miguel Acosta Romero, en el momento en que nos habla del objeto material de la expropiación considera lo siguiente : " A primera vista y a la luz de los artículos primero y segundo del decreto expropiatorio, el objetivo del mismo lo fue el activo patrimonial de las sociedades de crédito Privadas , pero una reflexión mas detenida nos obliga a sostener que ello no corresponde la realidad, pues dicho activo patrimonial era propiedad de las sociedades de crédito privadas, quienes no fueron indemnizadas, sino los socios, los que nos lleva a concluir que el objeto material en forma directa lo fueron las acciones, es decir los títulos de crédito representativos del capital social y a través de su expropiación, el gobierno federal, adquirió, como titular mayoritario de las mismas, el activo patrimonial de las sociedades anónimas Bancarias. Es decir, el cambiar el

propietario, las acciones, los antiguos tenedores dejaron de tener influencia dentro de la mismas, por lo que el Estado socio mayoritario pudo cambiar de administradores y por conducto de ellos disponer del Patrimonio Social, así como decidir transformar las sociedades de crédito mercantiles privadas en sociedades nacionales de crédito.”(14)

Desde un punto de vista general, vamos a encontrar como las razones de la estatización de la Banca, constituyeron fuentes a través de las cuales surge la determinación de transferir la tenencia accionaria que responde al capital social Bancario.

Por lo anterior, a través de esa expropiación, nacionalización o bien estatización de la banca, se crea para el Estado y el gobierno principalmente otra circunstancia, o bien otro rubro más de la actividad estatal, tendiente a llevar a cabo el desarrollo económico del país.

Ahora bien, en virtud de que todo lo que toca el gobierno lo corrompe, pues evidentemente, que la banca no fue la excepción y funcionarios, ahora banqueros, en el momento en que encontraron en la concentración de capitales, lo primero que quisieron fue financiar sus propios negocios, así como a su gente, sin que estos, pudieran ser solventes o representar una verdadera fuente de credibilidad que los hiciera sujetos de crédito. Situaciones todas estas, que revertieron la estatización de la banca, para volverla a privatizar.

14) ACOSTA ROMERO, MIGUEL: "LEGISLACIÓN BANCARIA"; MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A., SEGUNDA EDICIÓN, 1989, pág 21.

1.4.- LA REPRIVATIZACIÓN.

Para 1992, la idea respecto de la estatización bancaria, va a cambiar, y es el caso en que para esta época, se empieza a gestar una nueva idea respecto de la administración bancaria.

Evidentemente, que después de los manejos turbios que llevaron a cabo con la Banca Nacionalizada, esto requirió un nuevo cambio. situación que no se hizo esperar, estableciéndose para ello los siguientes razonamientos y motivaciones:

1.- Un estado excesivamente propietario es inadmisibles en un país con tanta pobreza. Muchas de las más sentidas demandas de la población tendrán respuesta con los recursos que el sector público ya no invertirá en la banca y los que genere la desincorporación de los activos bancarios.

2.- El ensanchamiento creciente del estado en muchos ámbitos de la vida social, útil en otro tiempo, hoy permite el cumplimiento de algunas funciones básicas, y en ocasiones, lo impide

3.- Frente a los cambios en México y el mundo, la atención de las responsabilidades básicas del estado requiere una más selectiva propiedad estatal y una más amplia participación social.

4.- Hoy por la seguridad de que los instrumentos a disposición del estado son suficientes para ejercer la rectoría en materia económica, no es conveniente mantener la exclusividad para el estado del servicio de banca y crédito.

5.- Los Mexicanos no podemos admitir un estado tan propietario, con tan considerables recursos invertidos en la banca, en un país con nuestras carencias y necesidades, con urgencias sociales básicas. Al ampliar la esfera de acción de los sectores privados y sociales propósito esencial del estado. "(15).

Definitivamente, el hecho de dar marcha atrás a una estatización bancaria, denota claramente como la administración gubernamental, no debe de ir más lejos que lo que el propio derecho limite. ésto es, que el estado en términos generales, es en sí, la unión de la población asentada en un territorio con un gobierno que solamente debe de administrar dicho territorio y población en base al marco jurídico que en un momento determinado se establezca para lograr dicha regulación. Esto lo vamos a entender mejor, una vez que hayamos citado las palabras de Ignacio Burgoa quien cuando eleva comentarios respecto de lo que es la composición estatal dice: "En el estado convergen elementos formativos, o sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que

15) INICIATIVA DE LA REFORMA Y REPRIVATIZACIÓN BANCARIA, CITADA POR: DAVALOS MEJÍA, CARLOS FELIPE, ob. cit, pág. 91.

cumplan sus finalidades esenciales. Dentro de los primeros se encuentra la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el poder público y en el gobierno. " (16)

Desde un punto de vista general, vamos a encontrar como los argumentos financieros establecidos en la iniciativa gubernamental que buscaba la reprivatización bancaria, obedece más que nada a intereses políticos de la teoría del estado, esto es, que deja en mano de particulares, las diversas fuentes de financiamiento y por su puesto el acaparamiento del ahorro nacional.

A través de esta consideración, se empieza a generar para nuestro país, una posibilidad bastante esencial, que se refiere a el respecto de los diversos derechos humanos que están plasmados en diversas declaraciones, pactos y convenios internacionales pero especialmente lo que es el contexto de la declaración sobre el derecho de desarrollo de 1986.

Si tomamos algún postulado de esta declaración, veremos como va a existir otra razón más para que se lleve a cabo la reprivatización bancaria como una forma de desarrollo histórico de la banca en México.

16) BURGOA, IGNACIO : " DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO " : MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A. OCTAVA EDICIÓN, 1991, pág. 97.

**Esta declaración sobre el derecho al desarrollo, individual de sus con nacionales.
El artículo tercero de esta Declaración en tres puntos menciona tal obligación diciendo:**

ARTÍCULO.- TERCERO.

- 1.-Los estados tienen el deber primordial -de crear condiciones Nacionales e Internaciona-
les favorables para la realización del derecho al desarrollo.**
- 2.-La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los principios de
derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los
estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.**
- 3.-Los estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y Los
estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un orden
económico Internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés**

común y la cooperación entre todos los estados y que fomenten la observación y el disfrute de los derechos humanos. "(17)

Nótese claramente como todo lo que es la presión Internacional, esto es todo lo que ha sido la negociación jurídica Internacional, va a crear dentro de la esfera interna, un efecto especial por medio del cual, se elevan postulados de derecho Internacional Público que los estados deben de respetar no solamente en sus relaciones entre los estados, sino también en la legislación interna que estos promueven en forma interior.

De tal manera, que a la luz no solamente de las diversas propuestas de la iniciativa gubernamental que citamos, sino también a la luz de lo que son los convenidos Internacionales, la actitud actual, considero mejor, devolver la banca a los particulares, antes que los funcionarios Públicos la llevaran a la quiebra.

17) 1789-1989, BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE DE L CIUDADANO, MÉXICO, SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, 1989,

C A P I T U L O I I

C O N C E P T O S G E N E R A L E S

S U M A R I O

2.1. DEL BANCO -2.2. DE BANCA-2.3. TIPOS DE BANCA-2.3.1. LA BANCA MULTIPLE Y SUS SERVICIOS - 2.3.2. LA BANCA DE DESARROLLO -2.4. LA TRANSPORTACION DE LOS SERVICIOS BANCARIOS FRENTE AL DERECHO ECONOMICO INTERNACIONAL.

CAPITULO II

CONCEPTOS GENERALES.

Para este capítulo vamos hacer algunos conceptos de tipo general que nos servirán para poder explicar algunas circunstancias que se presentan dentro de la banca extranjera, y las posibilidad del desarrollo económico en México.

De lo anterior es indispensable, elaborar estos conceptos para poder utilizarlos en la secuela de nuestro estudio.

2.1.- DEL BANCO.

Inicialmente, hablar de lo que es el banco y la banca, pueden denotar dos cosas diferentes, a pesar, de que en la actualidad, se utilicen indistintamente.

En el banco, se concentran los ahorros, mientras que en la banca, se establece como un centro en el cual se concentran los ahorros y de alguna manera el financiamiento.

Para denotar estas circunstancias vamos a citar las palabras de Joaquín

Escríche, quien sobre el concepto de el banco dice lo siguiente: "El banco es el tráfico o Comercio de Dinero, que se hace de una plaza o ciudad a otra por medio de una correspondencia que los banqueros establecen entre sí con las letras de cambio. La aplicación de la palabra banco a esta especie de tráfico trae su origen de Italia, donde empezó a usarse en este sentido por el banco o mesa de despacho a que se sienta el banquero o cambista para dar o recibir el dinero y recoger o entregar la letra. El establecimiento creado con autoridad pública para facilitar las operaciones de comercio, como cajas de descuentos, depósitos, prestamos, era la denominación de banco." (18)

En lo que es la cognotación banco, encontramos dentro de ella, la idea de establecer un Centro en donde se reciban los depósitos de las personas, o bien, el lugares donde de alguna manera, se concentran las diversas especies u objetos, dependiendo la naturaleza del banco.

Así vamos a observar que los bancos, pueden ser considerados como ese Centro de Acaparamiento o de reunión de cosas de la misma especie; de tal manera tenemos el Banco de Sangre, el Banco de Genes, y los diversos Bancos que de alguna manera reúnen objetos o cosas de una especie para ofrecérlas al público de manera concentrada.

18) ESCRICHE, JOAQUÍN : " DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA, MÉXICO. CARDENAS EDITOR Y DISTRIBUIDOR, TOMO I , SEGUNDA EDICIÓN, 1985, pag 344.

Ahora bien un concepto que es indispensable tomar y no olvidar, es el concepto del Banco Central, este concepto que se refiere al Banco Central, consiste en lo que nuestro actual artículo 28 Constitucional, establece como el Banco de México.

Así, este concepto de banco central, será el responsable en cada uno de los países, respecto de las diversas transacciones financieras que se realicen.

De hecho, este banca central establece lineamientos por medio de los cuales los bancos han de actuar, y la rectoría del estado se da a la luz de esta circunstancia.

Así, para tomar una idea de lo que es el Banco Central, vamos a citar las palabras de Osmañezyk, quien sobre la opinión del Banco Central dice: " Es un concepto internacional, son bancos que tienen el monopolio de la emisión de billetes. Las modernas relaciones financieras internacionales demandan de los estados independientes una responsabilidad monetaria y el control de las instituciones financieras, ambas tareas pueden ser realizadas por un Banco Central, cuyas funciones según una definición del Fondo Monetario Internacional que actúa como agente crediticio y fiscal del gobierno; que guarda parte de las reservas del país en oro y

divisas extranjeras que tienen el Monopolio para la emisión de billetes, y que puede reglamentar el crédito. En el año de 1920 en Bruselas (Bélgica) , la conferencia Financiera Internacional, convocada por la sociedad de Naciones, insto a que cada país estableciera un Banco Central. El Primer Banco Central lo instalo la Unión Soviética, en 1919. Francia nacionalizo su banco en 1945 y el Reino Unido (Inglaterra) su banco en 1946..." (20)

En la comunidad de países vamos a encontrar como las relaciones económicas monetarias serán a través de los Bancos Centrales, de hecho el Banco Central es el que avala la moneda circulante en el país, a través de las diversas reservas de oro, y los tantos por ciento que se establecen en relación a la necesidad de emisión de moneda en el mundo.

De ahí, que es indispensable que exista una reserva de oro para que acredite el circulante en el país. Nótese como el concepto de Banco, se esta utilizando directamente como esa institución, en la cual, se concentran algunos bienes, y en donde se presta el servicio de ponerlos a disposición del público usuario.

20)OSMAÑEZYK,E.J.:“ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS. MEXICO. FONDO DE CULTURA ECONOMICA”,1991. pag,130

2.2.- DE BANCA

El concepto de lo que es la Banca, va a reflejar otra circunstancia diferente, aunque evidentemente será también un concepto relacionado con la economía y la posibilidad de financiamiento.

Así tenemos como el autor Joaquin Escriche, cuando nos explica algunas circunstancias sobre lo que es la Banca, nos dice lo siguiente : " la banca es un cierto juego que consiste en poner el que lleva el naípe una cantidad de dinero, que también se llama banca y los que juegan contra este, ponen las cartas que eligen la cantidad que quieren. El banquero las va echando una a otra por la parte superior a la mano derecha y a la mano izquierda, las cartas caen a la derecha, y cuando se logra el juego, la banca paga la apuesta." (21)

Sin duda, la concepción respecto de la Banca no nada mas. significara un juego de naipes, si no mas que nada, significa un centro que ha de decidir y responder sobre el monetario o el billete que circula o se hace circular, siendo que, este concepto de Banca, genera la idea de lo que es la posibilidad jurídica de determinar el intercambio financiero en dinero.

21) ESCRICHE, JOAQUÍN, ob , cit , pag. 343 .

De lo anterior que es el momento de citar el artículo 28 constitucional, el cual en su sexto párrafo. habla del Banco Central de la siguiente Forma :

“ El estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la Moneda Nacional que corresponda al estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco concede financiamiento” (22).

El Banco de México, o el centro donde se establece ya no el acaparamiento de capitales, si no que se establece las reglas del juego, será la Banca que acredita y por supuesto otorga al financiamiento Mexicano la solidez que este requiere frente a los demás estados Internacionales.

Definitivamente la situación es bastante compleja, ya que en un momento determinado, la Banca Central, establece las reglas en cuanto a el numero del circulante en cuanto al valor de los intereses, y por su puesto en cuanto a la posibilidad de oro que garantice el circulante.

Pero todavía esa Banca, tiene que estar sujeta a circunstancias totalmente Internacionales, y dentro de estas, la deuda publica de tipo internacional .

22) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÉXICO. CIENTO DOCE EDICIÓN, 1996, pag. 33 .

Es otro de los problemas complejos que tiene que soportar la Banca Central, y en donde se van a fijar diversas reglas a través de las cuales, el acomodamiento de la economía Internacional puede llevarse a cabo.

El autor Fernando Alejandro Vázquez Pando, en el momento en que nos habla respecto del hábito Internacional Monetario, menciona algunas consideraciones que nos parecen interesantes, dicho autor dice: "En el Marco Internacional, los sujetos de mayor relevancia para el derecho monetario son los estados, a los que es necesarios agregar el Fondo Monetario Internacional, el Banco de pagos Internacionales y los Bancos Centrales de los diversos estados, los cuales generalmente desarrollan una función de gran importancia en la cooperación Monetario Internacional.

"A raíz de la llamada crisis de la deuda, ha adquirido una gran relevancia el Club de Paris, si bien este no es propiamente un sujeto, si es un medio de financiamiento y de coordinación Bancaria ..."(23)

Derivado de lo anterior, encontramos que la circunstancia respecto de las reglas que han de establecerse en los diversos cursos Bancarios, definitivamente habrán de cambiar en relación directa con los diversos usos, y con las diversas situaciones económicas y políticas

23) VÁZQUEZ PANDO, FERNANDO ALEJANDRO, "DERECHO MONETARIO MEXICANO"; MÉXICO. EDITORIAL HARLA, DÉCIMA EDICIÓN, 1990, pag 35.

que en un momento determinado pueden suscitarse en el ámbito Internacional. todas estas circunstancias. en un momento dado trastornan todo lo que es el concepto de estabilidad económica por parte de algún país, y hacen que su financiamiento sus fuentes he incluso la economía interna, puedan desequilibrarse drásticamente, y solo y únicamente por situaciones internas del país, o bien por situaciones externas o Internacionales como pueden ser las catástrofes, la guerras, los movimientos civiles internos, o bien cualquier desastibilidad financiera que tenga algún país, repercute inmediatamente a través de todos los sistemas bancarios.

En este momento podemos recordar el gran fracaso de la globalización económica, tan pregonada en el sexenio pasado, y que centro los ojos de todo el mundo en México. pero, sin contar con la astucia de la presente administración, se volvió a cerrar drásticamente el mercado en México, y produjo el llamado efecto "Tequila" este efecto domino y fue pegando a una y otra economía ya que todos los diversos países empezaron a negociar con México y su futuro.

Situación que no pudo ser real por los errores de la presente Administración ya que se cometió nuevamente el error en la economía del país con la devaluación de la moneda.

2.3.- TIPOS DE BANCA.

En lo que corresponde al nivel interno, la legislación que rige en el contexto Internacional es en términos generales:

La Ley de Banco de México, La Ley de Instituciones de Crédito, La Ley General de Actividades y Organismos Auxiliares de Líneas Crédito. Para regular las agrupaciones financieras , la ley de mercado de valores, la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades de Inversión , la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros , la Ley de Inversión Extranjera.

Tenemos como en lo que es la Ley General de Instituciones de Crédito en la que encontramos dos tipos de Banca :

1.- La Banca Múltiple.

2.- La Banca de Desarrollo.

Este tipo de Bancas que en nuestro País predominan se desarrollan de la siguiente forma :

2.3.1.- LA BANCA MÚLTIPLE Y SUS SERVICIOS .

El servicio de Banca y Crédito, solo podrá prestarse en nuestro País a través de las Instituciones de Crédito y podrá ofrecerse a través de una Banca Múltiple o bien a través de una Banca de Desarrollo.

En lo que se refiere a la Banca Múltiple, se podrá organizar y operar como institución de Banca Múltiple, siempre y cuando se cuente con la autorización del Gobierno Federal, el cual podrá otorgar dicha autorización a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien de la opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria

Según el artículo 9 de lo que es la Ley General de Instituciones de Crédito en cuanto a los servicios que presentan estas Instituciones , deberán estar directamente enfocados, a otorgar los diversos Créditos y a recibir depósitos en los términos que la propia Ley establece; la duración de esta sociedad podrá ser indefinida y deberá contar con un Capital Social y un Capital Mínimo que conforme a la Ley pueda presentar la posibilidad de solvencia .

Por otro lado y a lo que se refiere a las posibilidades estatutarias de la Banca Múltiple, el artículo 10 de la Ley de Instituciones de Crédito establece lo siguiente :

ARTICULO 10.- La solicitud de autorización para organizarse y operar como Institución de Banca Múltiple deberán de acompañarse de lo siguiente :

I- Proyectos de Estatutos de la Sociedad ...

II.- Plan General de Funcionamiento de la Sociedad que comprenda por lo menos :

- a) Los programas de Capacitación de Recursos y de otorgamiento de créditos en los que se definan las po-líticas de diversificación de operaciones pasivas y activas, así como los segmentos del mercado que preferentemente atenderán
- b) Las Provisiones de cobertura geográfica :
- c) Las bases para aplicar utilidades en la inteligencia de las sociedades de las que se autoriza a operar como Instituciones de Banca Múltiple, no podrán repartir dividendos, durante sus tres primeros ejercicios, debi-endo aplicarse las utilidades netas a reservas.

d) Las bases relativas a su organización y control interno.

III.- Comprobante de depósito, de Moneda constituido en instituciones de Crédito o de Valores Gubernamentales por su valor de mercado, a favor de la Tesorería de la Federación por una cantidad igual del 10% del capital mínimo con que deba operar la sociedad con forme la presente Ley.

IV. La demás documentación e información que ha juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el efecto . . . "(24)

La banca Múltiple, es la banca que conocemos actualmente, y, es el centro donde se acapara el ahorro, para poder ponerlo a discreción de otro tipo de personas que requiere financiamiento.

2.3.2.- LA BANCA DE DESARROLLO.

Por lo que toca a la banca de desarrollo, esta básicamente, es de tipo nacional, esto sigue siendo una banca de la administración Pública Federal. De hecho el Art. 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que en términos generales que las instituciones de la banca de desarrollo, serán entidades de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituidas con el carácter de sociedades nacionales de Crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y por supuestos de la propia ley de Instituciones.

La Secretaria y Crédito Publico, expedirá un reglamento orgánico para cada una de estas instituciones, en el que establecerán las diversas bases que han de regir el funcionamiento y organización de esta instituciones.

Conforme a lo anterior, esta instituciones de banca de desarrollo, son las llamadas bancas de segundo piso, esto es, que son instituciones de crédito, y que corresponden a la administración Pública Federal, y que están encargadas directamente elaborar programas para que se lleve al cabo el Plan Nacional de Gobierno, y a través de estas consideraciones, todo lo que es desarrollo Económico Nacional, pueda encontrar un centro no solamente que le otorgue financiamiento, sino también un centro por medio del cual, se logre la información y el adiestramiento que requieren los nuevos empresarios para poder subsistir.

De lo anterior, para utilizar los servicios de este tipo de Banca de Desarrollo, se requiere también utilizar los servicios de una banca de primer piso, o bien una Banca Múltiple, apoyada por su puesto por la Banca de Desarrollo.

Así tenemos como se va desarrollando la rectoría económica del Estado, por medio de regulaciones e instituciones por medio de las cuales se dirige tal desarrollo.

2.4.- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS FRENTE AL DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL.

Como ya hemos venido diciendo, los capitales, especialmente los Golondrinos, son de lo que de un momento a otro se va hacia otro lugar, y para hacerlo solamente basta computarizarlo y mandarlo a otra bolsa, a otro banco, o bien cualquier lugar del mundo.

Ahora bien, dentro de lo que es el derecho económico, se establecen diversos parámetros por medio de los cuales, se intenta lograr diversos elementos que nos conduzcan a crear una disciplina esto es, a crear principios y normas Jurídicas que regulen la cooperación humana en las actividades de creación, distribución cambio y consumo de la riqueza generada por el propio sistema económico.

El autor Jorge Witker, en el momento en que nos habla respecto de lo que podría ser una definición del Derecho Económico dice, es el conjunto de principios y de normas diversas jerarquías substancialmente de Derecho Público que inscritas en un orden Público Económico plasmado en la carta magna, facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el Desarrollo Económico y Social de un país... Desprendiéndose de la definición se apuntan lo siguiente:

- 1.- Se organiza la economía macro jurídicamente;
- 2.- Asignan al estado un poder de dirección;
- 3.- Son normas generalmente de derecho publico;
- 4.- Buscan conciliar los intereses generales con los privados;
- 5.- Persiguen proteger los sectores débiles de la sociedad;
- 6.- Son normas que tienen un carácter nacional. " (25)

Desde un plano totalmente derivado de lo que es el derecho económico, vamos a observar como los efectos de este, van a reglamentar las diversas operaciones por medio de las cuales, se lleva a cabo la rectoría del estado en relación directa con el servicio de Banca.

Pero definitivamente, el dinero, corre rápidamente, y en las diversas Bolsas Valores, encontraremos como de un día para otro el dinero, se va; e incluso, dentro de lo que es la Banca, también se efectúa la transferencia de dinero, hacia otro país, simple y sencillamente con un teclado de la computadora.

El autor Manuel Palacios Luna, en el momento en que nos habla respecto de lo que es el derecho económico frente a los diversos

25) WITKER, JORGE : " DERECHO ECONÓMICO" MÉXICO, EDITORIAL HARLA, OCTAVA EDICIÓN, 1991, pag 9 y 10

servicios que la Banca Múltiple a de prestar, cita la manera en que se transporta rápidamente el dinero a nivel Internacional.

Dicho autor, establece la idea siguiente : “ **La Ley de Instituciones de crédito**, es la ley de orden publico. El objeto de la ley es reglamentar los términos en que el estado prestara la rectoria económica para el servicio publica de Banco y Crédito, las características de a las Instituciones a través de las cuales se practica su organización, su funcionamiento en apoyo de las políticas del desarrollo nacional; las actividades y operaciones que puedan realizar y las garantías que protejan los interese del publico”; así los **Servicios en general** pueden ser los siguientes:

- a) Fomentar el ahorro nacional.
- b) Facilitar al publico el acceso a los beneficios del servicio.
- c) Canalizar los recursos financieros.
- d) Promover la debida participación de la Banca Mexicana en merca
Financieros Internacionales.
- e) Procurar un desarrollo equilibrado del Sistema Bancario Nacional y una
competencia entre las Instituciones de Banca Múltiple.
- f) Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la
Unión.

- g) Reglamentar las transferencias de dinero en los casos específicos.
- h) Regular en todo lo general la prestación de los servicios Bancarios. "(26)

Derivado de lo dicho por el autor citado, es indispensable considerar en este momento como las diversas fluctuaciones Internacionales, y la posibilidad de protección del capital de una persona, va a permitir que la normatividad Bancaria, le ofrezca una vía rápida e inmediata para poner a salvo su dinero, cuando se esta frente a una eventualidad interna de algún país en donde se tiene el capital.

Así dentro de lo que es el conjunto de la planeación y planificación del estado respecto de los servicios de Banca, existen diversas libertades a través de a las cuales, se respeta el poder y la propiedad privada del dinero, y por supuesto, se le da la protección debida para que esta pueda circular rápidamente, y dicho dinero, tenga la circulación indispensable para el cual fue creado.

De lo anterior, otro de los conceptos que de alguna manera tenemos que manejar es el concepto de circulación.

26) PALACIOS LUNA MANUEL : "EL DERECHO ECONÓMICO EN MÉXICO" : MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA S.A. TERCERA EDICIÓN, 1990, pag 169 y 170.

Así tenemos que el momento en que se acapara la moneda, entonces se empieza a generar la posibilidad de circulación, que esta debe tener en relación directa a la actividad económica para la cual a de servir dicho capital.

Sergio Domínguez Vargas, cuando nos habla de la circulación de la moneda, toca algunas circunstancias sobre lo que es esa transportación de dinero de un país a otro. Dicho autor dice : "La conducta racional del hombre encaminada a satisfacer sus necesidades, se encuentra ordenada a través del cumplimiento de las diversas etapas que integran el proceso económico, dentro del cuadro estructural que los autores están de acuerdo en considerar y que se inicia con la producción para proseguir sucesivamente con la circulación, la distribución y el consumo. La idea de cambio la encontramos localizada en el segundo momento, esto es, en la circulación de los satisfactores ya producidos. En efecto, la circulación descansa en la idea de cambio de crédito, sin olvidar, que para algunos tratadistas el cambio debe de quedar incluido dentro de la primera etapa o sea dentro de la producción... (27).

La idea de cambio, de la circulación de la moneda, es sin lugar a dudas una idea sobre la cual esta basada la transportación del dinero frente al servicio que ofrece, la posibilidad de que esta pueda quedar protegido de algún desastre o colapso económico suscitado en algunas entidades.

27) DOMÍNGUEZ VARGAS, SERGIO : "TEORÍA ECONÓMICA" ; MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA DÉCIMO QUINTA EDICIÓN, 1992 pag 106 y 107.

C A P I T U L O I I I .

L A B A N C A I N T E R N A C I O N A L .

S U M A R I O .

3.1. BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) BANCO MUNDIAL .-3.2. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.-3.3. EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.-3.4. EL BANCO DE IMPORTACION Y EXPORTACION(EXIM BANK).- 3.5. BANCOS REGIONALES INTERNACIONALES DE DESARROLLO.

CAPITULO III

LA BANCA INTERNACIONAL

Para esta capitulo vamos a elaborar algunos conceptos respecto de lo que es la Banca de tipo Internacional, lo que nos permitirá poder evaluar correctamente como la Banca Extranjera, podría determinar en un momento dado el desarrollo económico del país.

3.1.- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF). BANCO MUNDIAL.

Después que termina la Segunda Guerra Mundial, Europa de alguna manera tendría que ser reconstruida, es entonces cuando en la conferencia monetaria y financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Estados Unidos en 1944, se tomo el acuerdo de crear un Banco Internacional de reconstrucción y fomento, institución que nació con la firma de un Tratado Internacional celebrado el 27 de Diciembre de 1945.

Ahora bien, a fin de tener una idea de la estructura de este Banco, hemos anexado su organigrama, estableciéndolo en el numero 2 de las gráficas expuestas en este trabajo.

Ahora bien, la consideración concreta el propósito que determino para la creación de este Banco, en voz de Modesto Seara Vázquez es el siguiente : "Los propósitos que persigue el Banco aparecen anunciados en el artículo I del convenio constructivo y son los de contribuir a la reconstrucción y desarrollo económico de los países miembros, fomentando el mejor aprovechamiento de los recursos, promover las inversiones de capital privado, o cuando no fuera suficiente mediante los fondos propios de Banco o los que consiga en los distintos medios, ayudar al desarrollo del Comercio Internacional, fomentando y canalizando las inversiones a los renglones mas adecuados para que se consiga el mayor equilibrio posible. En las balanzas de pagos y realizar una labor de coordinación en materia de empréstitos Internacional, con el fin de que la prioridad en su otorgamiento sea concedida a los de mayor utilidad o urgencia."(28)

Uno de los objetivos principales que definitivamente transluce de lo que es el afán de crear un centro de financiamiento, lo vamos a encontrar en la posibilidad de soportar las diversas relaciones económicas entre los países, y por su puesto el poder establecer en un momento determinado, una balanza comercial equitativa entre los países.

Así tenemos como los países industrializados, necesitan y están urgidos de mercados Para poder vender los productos que producen. En la actualidad, debido a la utilización de la tecnología, dicha necesidad se acrecienta cada vez mas, debido a que ahora con menores esfuerzos

28) SEARA VÁZQUEZ, MODESTO ; "TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL" MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. OCTAVA EDICIÓN, 1990, pag 585.

, se logra una mejor y mas rápida producción. hay la urgente necesidad de los países industrializados por lograr la llamada globalización económica que nos permitirá de alguna manera lograr que sus productos, tengan el mercado que estos requieren para su venta. De tal manera, que en lo que es la relación comercial entre países, tenemos la balanza comercial entre lo que se exporta y en lo que se importa, esta balanza por lo regular debe ser igualitaria o cuando menos estar dentro de los parámetros permisibles.

Por lo que la apertura comercial, deba de lograr que los productos manufacturados puedan introducirse rápidamente a otro país y acaparar el mercado. Ahora bien, cuando las balanzas comerciales son desfavorables para algunos de los países, entonces la producción Nacional, cae y el producto interno bruto de los países, también se viene a bajo, por lo que el mercado esta siendo acaparado por un mercado extranjero.

Situaciones todas estas que podemos observar con la nueva apertura del Tratado del Libre Comercio, que definitivamente ha sido mas benéfico para las corporaciones del vecino país que para las nacionales, ya que si no fuera por la exportación del petróleo, simple y sencillamente no pudiésemos tener una balanza comercial favorable para nuestro país frente a los Estados Unidos.

Es entonces, cuando el Banco Mundial entra a salvar el producto interno bruto a través de sus diversos prestamos.

3.2.- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Si algún sector le debemos la gran pobreza que vive nuestro país actualmente, sin duda será al llamado Fondo Monetario Internacional, el cual supuestamente fue creado para beneficiar la reconstrucción y financiamiento de los países.

Así tenemos como las diversas disposiciones del fondo Monetario Internacional, están siendo totalmente acatados por nuestro Gobierno, y estas desde hace 3 o 4 sexenios están basadas en 3 puntos principalmente

- 1.- Una política fiscal agresiva;
- 2.- Un salario mínimo de hambre;
- 3.- Una reducción en el gasto público.

Podemos notar como existe en la actualidad un terrorismo fiscal, y por lo que se refiere al salario, pues este definitivamente debe de entrar a la globalización económica, así como esta entrando a la organización económica las tarifas de gas, gasolina, petróleo, luz y de mas insumos básicos para la empresa, también el trabajo es un insumo básico para la empresa, y

entonces debe por fuerza, considerarse un salario que sea globalizado al carácter económico, que se le debe, o se le intenta dar a los demás insumos empresariales.

Luego, en lo que se refiere al gasto publico, esto definitivamente es contrario a la Constitución ya que la fracción IV del Artículo 31 establece que los ciudadanos vamos a cooperar a un gasto publico, esto es que vamos a contribuir a un gasto publico de manera proporcional y equitativa así si nosotros cooperamos 10, el gobierno tiene que regresarnos 10 en gastos públicos, de obras de beneficio social Pero en el caso de que simple y sencillamente el gobierno ahorra todo lo que es la recaudación fiscal, para repartírsela entre sus funcionarios a través de los bonos sexenales. Esta es una institución que a procedido, y toda vez que todos y cada uno de los funcionarios obtiene un bono, pues simple y sencillamente las personas que forman el gobierno al beneficiarse no tienen que reclamar al pedir que el gasto publico realmente sea gastado en obras de beneficio social.

Así tenemos como el Fondo Monetario Internacional, definitivamente es el que en realidad gobierna nuestro país Ahora bien, para conocer un poquito de las necesidades de este Fondo Monetario Internacional, vamos a checar las palabras del autor Modesto Seara Vázquez que respecto a esta organización : "El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y el Fondo Monetario Internacional, fueron establecidos en la conferencia Financiera y Monetaria de la Organización de las Naciones Unidas celebradas en los Estados Unidos en Julio de 1944, y ligados a Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de Noviembre de 1947, ambos organismos

tienen su sede en Washington, y sus funciones son promover el desarrollo económico de los estados, facilitando fondos y promoviendo las inversiones de capitales extranjeros, al mismo tiempo se asegura la estabilidad de los cambios dentro del Fondo Monetario Internacional. (29)

Todos esos grandes propósitos que de alguna manera tiene el Fondo Monetario Internacional, están siendo utilizados por uno de sus principales creadores, como es los Estados Unidos de América. De tal manera, que el valor del intercambio del dinero, tiene un carácter mas relevante y a través de estas circunstancias, se logra el sometimiento de Gobierno Nacional hacia los intereses extranjeros.

Ahora bien, es en este momento en donde podemos ya a empezar a evaluar, como la Banca Extranjera, no solamente detiene el desarrollo económico del país, sino que también establece para nuestro país una estrategia a futuro que permita a los Estados Unidos, el poder seguir a la vanguardia de la Economía Internacional.

El Fondo Monetario Internacional dentro de sus propósitos podemos citar los siguientes :

29) SEARA VÁZQUEZ, MODESTO : "DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO" ; MÉXICO EDITORIAL PORRÚA, 1991 pag. 143.

- 1.- Fomentar la Cooperación Monetaria Internacional y la expansión del Comercio Internacional.**

- 2.- Promover la estabilidad de los tipos de cambio, lograr que los miembros tengan sistemas de cambios ordenados y evitar depresaciones con fines de competencia.**

- 3.- Coadyuvar en el establecimiento de un sistema multilateral de pagos en las transacciones corrientes entre los miembros, y en la eliminación de restricciones cambiarias que entorpezcan el desarrollo de Comercio Mundial.**

Para la realización de estos propósitos, el Fondo vende Divisas a los miembros con el fin de ayudarlos en que resuelvan sus dificultades de balanza de pagos y asesoría a los Gobiernos sobre problemas financieros.

El Fondo ha recomendado la adopción de medidas anti-inflacionarias con respecto a la inversión y el Crédito Bancario, a los gastos Gubernamentales y al establecimiento de impuestos. A instado a que se tomen medidas Fiscales y Monetarias que reduzcan la necesidad de

imponer restricciones sobre las divisas y en casos de acentuada mejoría de la situación de Reservas Monetarias, a propugnado una disminución del control de Importaciones. (30)

Como resultado de lo anterior, resulta evidente la gran influencia que tiene este Fondo no solamente del desarrollo económico de México, sino incluso de las Directrices Gubernamentales que se toma en el plano económico.

30) A.B.C. DE LAS NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK. E.U.A. 1988 pag 109.

3.3.- EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Otras Instituciones que definitivamente, puedan coadyuvar al desarrollo Nacional, podría ser el Banco Interamericano del desarrollo, pero, volvemos a lo mismo, esta Banca nace a la luz de lo que es la Organización de Estados Americanos y por tal motivo, los Estados Unidos influyen grandemente en este centro de acaparamiento de divisas, de hecho, cuando la novena Conferencia Internacional Americana en 1948, se empezaron a establecer documentos tan importantes con la declaración Americana sobre Derechos y Deberes de Hombre, se empezó a gestar un planteamiento para crear un Banco Interamericano de Fomento, encargando al Consejo Interamericano Económico y Social, estudio para llevar acabo la configuración y creación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Definitivamente, todo lo que es procedimiento para instaurar diversos mecanismos, están debidamente influidos por los Estados Unidos, y esta Organización de Estados Americanos, tiene una misión, como es fomentar el desarrollo de las regiones de la América en forma general, pero este fomento, esta de alguna manera dirigido hacia los intereses del vecino país, a pesar de que de todas maneras los objetivos del Banco Interamericano de Desarrollo, es proveer y fomentar el Desarrollo Económico de la región, de todos modos, esto no llega a lograrse suficientemente por

los intereses Políticos y Económicos del mundo Capitalista.

De ahí que el Banco Interamericano de Desarrollo a pesar de ser un organismo de tipo regional de la Organización de Estados Americanos, de todos modos supervisa sus inversiones hacia rubros no solamente de seguridad y desarrollo, sino mas que nada a logros en donde los intereses capitalistas puedan seguir avanzando

3.4.- EL BANCO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN (EXIM BANK)

Una de las instituciones que surgen en Estados Unidos, y que constituyen el pilar del sometimiento de los países latinoamericanos hacia los intereses capitalistas de aquel país es el Exim Bank.

Este banco de importación y exportación de los Estados Unidos, sea encargado de ofrecer financiamiento a los países especialmente Latinoamericanos a cambio de situaciones de favorecimiento para la apertura de mercados de los productos elaborados en aquel país.

Así la posibilidad de aranceles aduaneros libres, la creación de zonas libres los diversos tratados de libre comercio, responden básicamente a las necesidades de colocación y búsqueda de mercados para los productos Estadounidenses.

Evidentemente en la gran producción en los Estados Unidos requiere de mercados y si estos mercados no se abren, entonces a través de las presiones políticas y económicas de deuda publica. El Exim Bank, es una de las instituciones a través de las cuales se logra la apertura del mercado para lo que son los productos extranjeros especialmente los Estadounidenses.

Para conocer algunos conceptos de lo que es este banco, vamos a citar las palabras del autor Osmañczyk, que sobre dicho banco opina : "Es un banco Norteamericano establecido en 1934, en Washington, D.C., como institución gubernamental Estadounidense autónoma con objeto financiar y facilitar el comercio exterior de los Estados Unidos, Su sede es la capital de los Estados Unidos de Norteamérica", en Julio de 1967 el Congreso de los Estados Unidos investigando de América Latina, descubrió que el Exim Bank, existía en este una cuenta secreta llamada " Account Country X ", para las transacciones de armas entre los Estados Unidos y América Latina, bajo la administración directa del departamento de defensa de los Estados Unidos. El 10 de Agosto de 1967, el Senado, se nejo, con 48 votos contra 40 prohibir al El Exim Bank la venta de armas Norteamericanas a los países en desarrollo.

" La poca diferencia por lo que fue derrotada la moción indica que el poder legislativo se da cuenta de que la transformación del banco, es el conducto principal para le movimiento secreto de tanques y aviones a países demasiado pobres para permitirse el lujo de adquirir suficientes zapatos y alimentos es un perjuicio para la causa de la estabilidad mundial. . (31)

31) OSMANEZYK, E.J. : " ob. cit. pag. 125 y 1

El Banco de importación y exportación de los Estados Unidos. Definitivamente tiene una gran trascendencia en lo que es las políticas internas de los diversos países especialmente los Latinoamericanos.

De tal manera, que este tipo de instituciones, van a ofrecer para los Estados Unidos. La forma a través de la cual, se logran el sometimiento de las políticas extranjeras hacia los intereses del vecino del norte.

Mucha de la deuda externa que se ha contratado con el país, procede directamente de financiamientos de esta institución.

Este banco Norteamericano, no llega a constituir un organismo internacional, sino que mas que nada es un organismo desconcentrado de la administración de Estados Unidos ya que es una institución gubernamental con autonomía en cuanto al manejo de sus fondos.

Así, el Exim Bank , será una de las instituciones a través de las cuales, se logra la hegemonía de los Estados Unidos.

3.5.- BANCOS REGIONALES INTERNACIONALES DE DESARROLLO.

Hasta este momento, hemos observado a grandes rasgos algunos bancos de tipo internacional, que se encargan de otorgar financiamiento al desarrollo económico nacional de los países que requieren tal financiamiento.

Todo este tipo de banca, básicamente tendrá que ser denominada como la banca de desarrollo.

Este es el concepto que nuestro país se maneja a través de instituciones como son la Nacional Financiera, El Banco de Obras Publicas, y que nuestro país constituyen en términos generales, Sociedades Nacionales de Crédito, esto es, la banca de desarrollo en México, sigue estando en manos del gobierno o del Estado.

A fin de conocer los elementos de esta banca de desarrollo de la cual ya hablamos en el inciso 2.3.2 del capítulo II, vamos a citar las palabras de Carlos Felipe Davalos Mejía, quien sobre en particular comenta lo siguiente: " Al igual en la Banca Múltiple, la definición de la Banca en Desarrollo no consiste en la definición de una forma solicitaria, sino de una de las dos formas en las cuales nuestro derecho permite que se presenten los servicios de Banca y Crédito...

Es el servicio de intermediación consiste en la captación de recursos del público en el mercado nacional, por una parte y su colocación en los participantes del sector de la economía que le haya asignado el Congreso de la Unión, por otra que con carácter de Sociedad Nacional de Crédito, presta una entidad de la administración Pública Federal, por lo mismo, de manera invariable sometida a esta administración, capital y gestión, que queda obligada a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, así como a generar sus captaciones propiamente dichas, en función de una adecuada atención del correspondiente sector de la economía y el cumplimiento de las funciones y objetivos que le sean propios". (32)

32) DAVALOS MEJÍA, CARLOS FELIPE .: " DERECHO BANCARIO Y CONTRATO DE CRÉDITO; MÉXICO, EDITORIAL HARLA. CUARTA EDICIÓN. 1992, pag. 189 y 190

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

En general todo lo que es el contexto de la Banca de Desarrollo, estará íntimamente ligado al desenvolvimiento sistemático de los factores económicos nacionales.

De ahí, que a base de la concentración de los capitales en ahorro o bien de los diversos capitales ofrecidos en financiamiento por bancos el exterior, se canalizan por medio de los diversos bancos de desarrollo, he incluso sobre alguns Bancos Regionales de Desarrollo, para que estos recurran a solicitar el financiamiento requerido.

De tal forma, podemos mencionar algunos bancos en el mundo cuyo sistema estará aplicado para un pequeño sector de desarrollo Nacional ; de estos podemos citar los siguientes :

- 1.- Banco Africano de Desarrollo
- 2.- Banco Árabe de Desarrollo
- 3.- Banco Asiático de Desarrollo
- 4.- Banco Central de los Estados del África Occidental
- 5.- Banco Centroamericano de Integración Económica
- 6.- Banco Comercial Africano
- 7.- Banco de Desarrollo del África Oriental

- 8.- Banco del Desarrollo del Caribe
- 9.- Banco del Desarrollo Regional del Pacifico
- 10.- Banco Europeo de Inversiones
- 11.- Banco Interamericano de Desarrollo
- 12.- Banco Interamericano de Fomento
- 13.- Banco Internacional de Inversiones
- 14.- Banco Internacional de Cooperación Económica
- 15.- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- 16.- Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico de Brasil.

Cada uno de los países tiene su propio Banco Central, esta será la institución por medio de la cual, se establece la intercomunicación con el financiamiento externo, de tal manera que Banco Central será el encargado de solicitar dicho financiamiento a la luz de las diversas necesidades de desarrollo para cada una de las regiones.

Ahora bien, afin de observar a grandes rasgos como se establece la circunstancia del Banco Regional e Internacional de Desarrollo, vamos a citar las palabras del autor Modesto Seara Vázquez quien sobre en lo particular comenta : " Hay organismos entre los países que son Regionales, por ejemplo organismos como la corporación económico del Caribe, créala en Junio de

1965 y que es una institución Nacional. de Puerto Rico la organización económica del Caribe proyectada en una propuesta de Puerto Rico hecha en 1985 en una conferencia de países del Caribe para funcionar primordialmente a base de un Consejo de Ministros. y el Banco del Desarrollo del Caribe con la misión de fomentar el desarrollo económico de la región y de la que forman parte Guyana, Antigua, Barbados, Trinidad y Tobago, Inglaterra y el Canadá.

“ Durante algunos años, la problemática de la cooperación económica regional en el Caribe se vio complicada por las alternativas que se ofrecían a los países de la zona respecto de una posible participación en las organizaciones económicas más poderosas de Latinoamérica .

El mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana del Libre Comercio, alternativas que los hicieron dudar durante algún tiempo. (33)

La necesidad de una cobertura a los defectos del producto interno bruto en cada una de las nacionales requerirá de financiamiento para lograr que la dinámica económica tienda a seguir produciendo. Como un programa multisectorial. los diversos banco regionales, aceptan proyectos ya no de inversión, sino mas que nada de Desarrollo Integral de las Comunidades.

33) SEARA VÁZQUEZ MODESTO : “ TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL “. MÉXICO FONDO DE CULTURA ECONÓMICA OCTAVA EDICIÓN, 1990 . pag. 870 y 871.

Así, los objetivos fundamentales de estas Bancas Regionales de Desarrollo, será otorgar créditos y financiamientos a mediano y largo plazo para poder implementar inversiones relativas al desarrollo socioeconómico de sectores regionalizados, y de esa manera, se podía combatir la pobreza y a la incultura.

Notamos como en términos generales, la Banca Internacional, Tiene parámetros bastante extensivos de aplicación esto es que tanto lo que es el Banco Mundial, como el fondo Monetario Internacional, así como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Importación y Exportación.

Y Exportación de los Estados Unidos, serán las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo en la nación.

Pero antes de cerrar con el contexto de nuestro estudio, quisiéramos citar las circunstancias que la propia Constitución establece en relación a la petición de créditos que el gobierno hace a este tipo de Bancas Internacionales.

Tenemos como la petición de un crédito al exterior, debe por fuerza ser avalado por el propio Congreso de la Unión, de ahí, que la propia fracción octava del artículo 73 constitucional establezca el fin para el cual deberán ser pedidos dichos financiamientos.

Dicho artículo 73 en la fracción octava dice :

ARTICULO 73 .- El Congreso tiene facultad:

VIII.- Para dar bases sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación, para aprobar esos mismos empréstitos y reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realice con el propósito de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante en emergencia declarada por el presidente de la República en los términos del artículo 29. Así mismo aprobar anualmente los montos de adeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforma a las bases de la ley correspondiente. El ejecutivo Federal informara anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda, en tal efecto el jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informara igualmente a la asamblea de representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública ... (34)

Para el tratamiento Legislativo y obtener de la Banca Internacional el préstamo financiero para el desarrollo de nuestro país, se requiere indispensablemente, la aprobación de dicho endeudamiento, por parte de lo que es el Congreso Federal.

34) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, S.A. 112 EDICIÓN, 1996, pag. 56 y 57.

Así, empezamos a observar como la reglamentación Nacional va a regular algunos aspectos respecto a los objetivos internacionales que se persiguen con la creación de este tipo de instituciones facultadas y determinadas para que puedan recabar o recaudar ingresos y colocarlos en los países es donde más se necesitan el desarrollo.

C A P I T U L O I V

PROYECCION DE LA BANCA EXTRANJERA EN LA ECONOMIA DEL PAIS

S U M A R I O

4.1. DENTRO DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO.-4.2. LOS BANCOS FRENTE AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO .-4.3. REGLAS DE OPERACION DE BANCOS INTERNACIONALES EN MEXICO .-4.4. EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO EN EL DESARROLLO NACIONAL.-4.5. LA CAPTACION DE RECURSOS INTERNACIONALES EN LA BOLSA DE VALORES.- 4.6. CRITICAS Y PROPUESTAS.

CAPITULO IV

PROYECCIÓN DE LA BANCA EXTRANJERA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS

Desde un plano general en el que hemos tocado en contexto de la Banca Internacional, vamos a resolver la problemática planteada por este trabajo de tesis, evaluando como la Banca Extranjera a estado presente en el desarrollo económico del país a la luz de los diversos lineamientos del Derecho Internacional Público y por su puesto de las ideas del Derecho Internacional Privado que otorga los lineamientos básicos sobre los cuales la Banca a de operar.

Así, para este último capítulo se establecerá esta proyección de la Banca Extranjera presente en nuestro país.

4.1.- DENTRO DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO

Definitivamente, el contexto jurídico que acarrea el artículo 26 constitucional, va a establecer la necesidad de que el gobierno de la República fije los lineamientos de su administración en base a un plan global.

El artículo 26 en su primer párrafo de la Constitución dice : " El Estado organizara un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación ..."

Nótese como el gobierno de la República, debe de organizar el sistema en base a una cierta planeación, es entonces cuando se establece la idea del plan global de desarrollo.

Dentro de este plan global de desarrollo hemos de encontrar los diversos objetivos que de alguna manera intenta llevar a cabo el gobierno que actualmente se encuentra en la administración Pública de la Nación.

El punto 5 del plan global del desarrollo, habla del crecimiento económico estableciendo los objetivos de la política económica al decir : " El objetivo estratégico fundamental el plan Nacional del Desarrollo 1995 - 2000, es promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que favorezca la soberanía Nacional y redunde en favor tanto del bienestar social de todos los mexicanos, como de una convivencia fincada en la democracia y la justicia. Una tasa de crecimiento económico elevada en condición esencia., para impulsar en el desarrollo del país en todos sus aspectos. El crecimiento económico es indispensable para la Población para que tenga un empleo bien remunerado, niveles de bienestar crecientes y por ende se promueva el apego a la legalidad del comportamiento social y se sienten las bases de justicia distributiva que favorezca un desarrollo político armónico y democrático...

El crecimiento económico depende no solo del esfuerzo de inversión y ahorro sino también de la eficiencia con que se utilicen los medios de producción y la mano de obra. Entre más productiva y eficazmente se asignen y usen los recursos de la sociedad, mayor será el crecimiento nacional y del empleo. Consecuentemente, el aumento en la producción y la eficiencia recibirá lamayor importancia en la estrategia para promover el crecimiento económico. " (35)

35) PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: "MÉXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 1995, pag. 129 y 130.

Dentro de lo que es el plan global de desarrollo, se establecerá la pauta a seguir por la presente administración ejecutiva y es indispensable notar como la estrategia federal de crecimiento se basara en el ahorro interno, la inversión y la mano de obra

Definitivamente. el uso eficiente de los recursos, es una de las circunstancias bastante cuestionable por parte de los que es la autoridad, por ejemplo no es posible que todas las contribuciones sean repartidas en base de bonos de fin de año extramillonarios hacia los funcionarios Públicos. esa no es parte del uso eficiente los recursos que están extraídos de la propia población.

Así, dentro de lo que es el sector financiero el Plan Global. establece metas y propósitos en contra de lo que el equilibrio económico y por supuesto en contra de que el gasto público se lleve acabo en una forma desordenada. Dicho plan sobre que en lo particular encomienda lo siguiente : Es esencial que en los próximos años se mantenga una estricta disciplina fiscal que permita que las finanzas públicas no sean un factor de desequilibrio, y que contribuyan a impulsar el crecimiento económico en condiciones en creciente estabilidad de precios. Ello requerida finanzas públicas especialmente y esencialmente equilibradas durante la vigencia del plan. Significa que el nivel del gasto público deberá guardar correspondencia en total de ingresos

tributarios y no tributarios que recibe el sector público... El gasto público tendrá una orientación prioritaria hacia el desarrollo social y la inversión en sector estratégicos.

El objetivo será no solo destinar una mayor cantidad de recursos, sino también lograr en su uso más eficiente los mismos. El gasto en desarrollo social se concentrara en los sectores de salud, educación, vivienda y combate a la pobreza.:(36)

Durante sexenio tras sexenio, se ha escuchado continuamente mucha demagogia, pero lo que esta sucediendo en el presente sexenio realmente no tiene limites ya que se esta contraviniendo no solamente las disposiciones de orden público rompiéndose con este la estructura del de tan pregonado estado de derecho, sino que también lejos de satisfacer los intereses del propio Plan Nacional de Desarrollo, lejos de esto, nuestro sistema Económico Nacional, se esta basando en tres factores básicamente son ... La corrupción, la incultura y la inflación.

El hecho de que la globalización Económica Mundial exija que la gasolina suba de precio cada mes, la luz, el gas, que son productos básicos y que están detentados por el gobierno, elevando sus costos continuamente, esto obliga a las empresas a ajustar sus costos, y elevar el costo del producto.

36) IDEM, pagina. 145 y 146

Por otro lado, el mismo gobierno no quiere perder, y través de la actualización fiscal, el impuesto se pone al día y se establece la doble usura, esto es se establece la actualización, más el recargo, la multa más si se puede algún aprovechamiento extra, alguna dádiva o cualquier otro tipo de extorsión.

Sin duda, es el propio gobierno el que esta provocando la espiral inflacionaria. la cuál no se detendrá hasta que el propio gobierno, estabilice sus precios; ahora bien si se quiere pensar en que es indispensable entrar a la globalización Económica Mundial, pues entonces se tiene que globalizar inicialmente el salario, y este mismo esta casi 300 veces inferior a los salarios de los países industrializados, con los cuales pretende nuestro gobierno globalizar los productos que el mismo gobierno controla.

Esto es la causa de la inflación de la incertidumbre bancaria que actualmente vivimos y por supuesto de todo el desastre económico que tenemos frente a nosotros y que consideramos durara todo el presente sexenio.

4.2.- LOS BANCOS FRENTE AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Como resultados de las diversas presiones por parte de los Estados Unidos, para poder abrir a sus productos un mercado tan especial como es el mercado de nuestro país, se llevo a cabo en la administración anterior, un Tratado de Libre Comercio por parte de lo que son los países de Estados Unidos, Canadá y México.

En este tratado, se establecieron diversas reglas a través de las cuales, los países se comprometen a facilitar el comercio entre dichas Naciones.

Cada una de las partes, contendrá en si, la facultad para otorgar a la otra, diversas facilidades a través de las cuales se generará el comercio entre dichas Naciones.

En el contexto del artículo 1401 del Tratado de Libre Comercio, se refiere al número 1 de este Tratado, se especifica lo siguiente :

- 1.- El presente capitulo se refiere a las medidas adoptadas o mantenidas por un parte relativas a :
 - a) Instituciones Financieras de otra parte;

- b) Inversiones de otra parte e inversiones de los inversionistas
en Instituciones Financieras del territorio de la parte;
- c) El comercio fronterizo de servios financieros. (37)

En el capítulo IV, del Tratado de Libre Comercio, se establecen ya ideas respecto de los servicios financieros, de los que es su ámbito de aplicación, los organismos reguladores, el derecho a establecimiento de Instituciones Financieras, el comercio fronterizo, y diversas circunstancias sobre todo lo que es el ámbito financiero entre las dos naciones, básicamente es Canadá y Estados Unidos sobre nuestro país, aunque claro esta, los Derechos que se establecen en el tratado de Libre Comercio, generan derechos y obligaciones para los tres países.

La gran desproporción en cuestión de economías es evidente, ya que nuestro país, no tiene la infraestructura establecida de los países vecinos.

Así, las consideraciones que el propio Tratado del Libre Comercio establece, han de basarse en los lineamientos del artículo 1403, establece al decir :

37) TRATADO DE LIBRE COMERCIO, MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, AMÉRICA DEL NORTE; MÉXICO, EL SENADO DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, TOMO 36, 1995, pag 705.

ARTICULO 1403 .- Derecho de establecimiento de Instituciones Financieras

- 1.- Las partes reconocen el principio de que un inversionista de otra parte se le deberá permitir establecer una Institución Financiera en el territorio, en una parte con la modalidad jurídica que elija tal inversionista.
- 2.- Las partes también reconocen el principio de que un inversionista de otra parte se le deberá permitir participar ampliamente en el mercado mediante la capacidad que tenga el inversionista :
 - a) Prestar el territorio de esa parte una gama de servicios financieros, mediante Instituciones Financieras distintas, tal como lo requiera esa parte.
 - b) Expandirse geográficamente en territorio de esa parte y.
 - c) Ser propietario de Instrucciones Financieras en territorio de esa parte sin estar sujeto a requisitos específicos de propiedad establecidos para las Instituciones Financieras Extranjeras.
- 3.- Sujeto a lo dispuesto en el anexo 1403.3 y en el momento en que los Estados Unidos permita a los Bancos Comerciales de otra parte ubicados en su territorio, expandirse a substancialmente en todo el mercado Estadounidense a través de subsidiarias a sucursales las partes revisaran y evaluarán el acceso al mercado otorgado por cada una de ellas, en relación con los principios establecidos en los párrafos I y II, con miras a adoptar acuerdos que permitan a inversionistas de otra parte elegir la modalidad jurídica para el establecimiento de Bancos Comerciales.
- 4.- Cada una de las partes establecer en su territorio una institución financiera en territorio de esa parte. Una parte podrá :
 - a) Exigir a un inversionista de otra parte, que constituye, conforme a la legislación de la parte cualquier institución financiera que es establezca
 - b) Imponer para dicho establecimiento, términos y condiciones que sean compatibles con el artículo, inversionista de otra parte dedicado al negocio de prestar servicios financieros en territorio de esa parte. " (38)

Como hemos podido observar, el propio Tratado de Libre Comercio, va a intentar ofrecerle a cada uno de los países partes diversas facilidades para el establecimiento de sucursales por medio de las cuales se logre captar el ahorro dentro del territorio de la otra parte.

Mientras los Estados Unidos permita que los Bancos Nacionales puedan operar en su territorio, en esta medida se permitirá que los propios Estados Unidos puedan ingresar al mercado Nacional a través de sus diversos sistemas Bancarios.

4.3.- REGLAS DE OPERACIÓN DE BANCOS INTERNACIONALES EN MÉXICO.

Mucho se ha discutido en el sentido de la operación de Bancos Internaciones en México, de hecho, la posibilidad de que la Banca Internacional pueda ya colocar sus sucursales en nuestro país, es en la actualidad un hecho. Pero, hasta en este momento, al parecer no ha sido muy conveniente para dicha banca el poder establecer nuestras oficinas en nuestro país debido al gran temor que tienen respecto de las situaciones expropiatorias y por supuestos por las diversas desestabilidades de la economía Nacional, la cual verdaderamente A creado una incertidumbre bancaria, en virtud de que el costo del interés en otorgamiento de crédito, resulta fluctuante, y por tal motivo, no es conveniente solicitar un financiamiento bancario ya que el interés es movible a capricho y gusto del Banco.

En términos generales, vamos a observar como Carlos Felipe Davila Mejía, habla de la secretaria de Hacienda y Crédito Público, y sus facultades sobre la Banca Extranjera : Las oficinas y sucursales extranjeras se someterán a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria además de cubrir sus cuotas, por estos conceptos que determine la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (artículo 7 párrafo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico debe autorizar el establecimiento de oficinas de representación de entidades financieras del exterior (artículo 7 de la Ley de

Instituciones de Crédito), debe también autorizar el establecimiento de Bancos Extranjeros cuyas operaciones podrán ofrecerse en exclusiva con residentes fuera del país (artículo 7 tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito). Con Independencia de que los Bancos extranjeros deben responder ilimitadamente con todos sus bienes por las operaciones que realicen, mantendrán al efecto, el capital mínimo que determine la Secretaria de Hacienda y Crédito Público...

“Las Bancas Múltiples deben someter la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sus programas anuales sobre establecimiento, reubicación y clausura de sucursales y oficinas, tanto en el país como en el extranjero. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar que las sucursales de Instituciones de Crédito establecidas en el extranjero realicen operaciones que no estén previstas en las Leyes Mexicanas ... Se requerirá autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para que las Instituciones de Crédito inviertan en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior...

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público podrá declarar la revocación de las autorizaciones que haya concedido a Instituciones Extranjeras para establecer sucursales y oficinas de representación, cuando no cumplen con los ordenamientos establecidos al efecto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de Instituciones de Crédito.” (39)

39) DAVALOS MEJÍA, CARLOS FELIPE ob, cit, pag 134 y 139.

Tenemos dentro de lo que es la estructura de organización de las diversas filiales que los Bancos Internacionales pueden tener en México, se siguen necesariamente a lo estructurado, por la Ley de Instituciones de Crédito.

Claro esta que en todo caso se requiera siempre la anuencia y la regulación por parte de la secretaria de Hacienda y Crédito Publico, la cual podrá ventilar que dichas entidades, representen los mínimos capitales que se requieren para el funcionamiento del Banco en México.

Ahora bien, para tener una idea más panorámica de los conceptos que debemos manejar al entender las Instituciones Financieras del exterior, vamos a citar el contenido del artículo 45 A de la Ley de Instituciones de Crédito el cual dice a la letra :

ARTICULO 445 A.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

L- Filial : La Sociedad Mexicana autorizada para organizarse y operar, conforme a esta ley como Institución de Banca Múltiple o Sociedad Financiera de objeto limitado, y cuyo capital participe una Institución Financiera del Exterior o una Sociedad Controlada Filial en los términos del presente capítulo.

II.- Institución Financiera del Exterior :

La entidad financiera construida en un país con el que México haya celebrado un tratado de acuerdo Internacional en virtud del cual se permita el establecimiento en territorio nacional de filiales.

III.- Sociedad Controlada Filial :

La Sociedad Mexicana autorizada para constituirse y operar como sociedad controladora en los términos de la Ley para regular las agrupaciones financieras, y en cuyo capital participe una Institución Financiera del Exterior. "(40)

La tecnología es muy clara. todo Banco Internacional que quiera operar en México, requiere inicialmente la anuencia en cuanto a registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por supuesto las limitaciones no se hacen esperar, ya que la operación de la Banca Internacional, estará más que nada enlazada a lo que es el contexto de la Banca Múltiple, y a su vez, estará limitada a situaciones más que nada de Comercio Exterior y a la posibilidad de financiamiento en dicho comercio.

40) COMPILACIÓN DE BANCA Y FINANZAS" ; MÉXICO, EDITORIAL PAC, 1996, pag. 46 y 47.

4. 4.- EL FINANCIAMIENTO EXTRANJERO EN EL DESARROLLO NACIONAL

Ciertamente el sentimiento malinchista no se ha podido borrar del pensamiento de los mexicanos, al parecer, es una maldición con la que vivimos en el país, y por este sentimiento siempre se prefieren los productos del exterior. Esto hace que evidentemente el capital sea fugado hacia otros países, y por supuesto nuestro país se queda sin ninguna producción, y por tal motivo, vamos a encontrar que es la producción y la productividad, la que puede sacar al país de su estanco económico.

De lo anterior la gran dependencia de nuestra economía respecto de el favorecimiento de la inversión extranjera.

De hecho, en lo que es la política económica libre, el Fondo Monetario Internacional a exigido a nuestro país, situaciones bastantes severas respecto de políticas de carácter económico, a través de las cuales a hundido a la empresa Nacional, para favorecer la intromisión de los

capitales extranjeros a nuestro país, y de esta manera consolidarse como industria extranjera, desplazando siempre a los medios de producción Nacionales.

Sin duda, todo lo que es la idea de un comercio más liberalizado e igualitario, conviene más a los países industrializados, que son altamente exportadores y que continuamente deben buscar mercados para colocar sus productos.

Así, al observar que un mercado es potencialmente redituable, y definitivamente tiene una mano de obra barata pues entonces llevan acabo el asentamiento de su empresa, en un país extranjero, esto es lo que pasa con nuestro país, en donde, gracias a la corrupción y a la incultura empresarial, los efectos devastadores de la crisis del saqueo el sexenio pasado y del cual, han hecho que muchísimas empresas hayan quebrado y en la actualidad se hayan perdido más de 4 millones de empleos.

Estos son los efectos que a largo plazo fueron ya planeados dentro del Fondo Monetario Internacional, y logrando una vez su efecto, deja virgen a un país, para que entre la inversión extranjera, y pueda desplazar la Nacional.

El autor Henry Reuss, en el momento en que nos habla sobre esto en particular, nos dice lo siguiente: " Un programa general para la prosperidad económica del mundo libre por medio de un comercio exterior más amplio, un sistema hacendario Internacional modernizado y un crecimiento económico máximo en los países desarrollados, es la mejor manera de asegurar que las naciones en prosperidad que obtengan el capital que requieren para su crecimiento económico"

" Un comercio más amplio liberalizado e igualitario, que debe ser nuestra meta en las negociaciones del GATT, podría obrar en ayuda de los países en desarrollo, y estos comprarían más productos a los que se encuentran todavía en proceso de crecimiento y contribuirían a su capital por medio de la ayuda al exterior. Como sea observado, las Naciones más avanzadas tendrían que aceptar no solamente las materias primas que le ofrecen a las otras sino también sus mercancías manufacturadas"... (41)

Sin duda la apertura de los diversos mercados, trae como consecuencia la posibilidad de que los países en desarrollo puedan de alguna manera colocar sus productos en países

41) REUSS, HENRY : " UNA POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNDO LIBRE", CALI COLOMBIA, EDITORIAL NORMA, 1990, pag. 147.

desarrollados, pero. las maniobras respecto de seguridad, de control de calidad, hacen que dichos productos hacen finalmente que no lleguen al consumidor en los países desarrollados y los Tratado de Libre Comercio solamente benefician a los productos extranjeros. Medidas Dumping como es el

impuesto compensatorio a las mercancías, hacen que se pueda proteger la plata Industrial Nacional, y en definitiva las potencias industriales, lo único que quieren son mercados, sin ofrecer abiertamente sus propios mercados ya que hacen todo lo posible por que no entren los productos manufacturados a nuestro país, pero si entrar las materias primas indispensables para producirlos. Se le da con esto un valor agregado a dichas materias primas y se regresan a su país de origen, a costos mucho más elevados y en contubernio a base de sobornos con los gobernantes de los diversos países pobres de Latinoamérica, hacen y forman un mercado cautivo que solo permiten que el capital imperialista pueda lograr los resultados generales que este busca.

4.5.- LA CAPTACIÓN DE RECURSOS INTERNACIONALES EN LA BOLSA DE VALORES

Un centro en donde regularmente se dan cita los diversos capitales del mundo en México, es la Sala de Remates de la Bolsa de Valores Mexicana.

Este centro, también tiene la posibilidad de captar recursos provenientes del exterior, envase a la venta de acciones, de papel comercial, de pagares mercantiles, obligaciones y de las formas del financiamiento que se manejan en todo el contexto de la Bolsa Mexicana de Valores.

En varias ocasiones, sea podido observar que cuando sobreviene algún problema de tipo político interno, entonces los capitales que regularmente son captados en la Bolsa de Valores, emigran rápidamente así mercados mas seguros en donde su inversión se ponga en riesgo.

Para saber algo de este organismo bursátil vamos a citar las palabras de Eduardo Villegas y Rosa María Ortega, quien sobre en lo particular opina: " La bolsa es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuya función principal es facilitar las transacciones con valores y desarrollar el mercado.

Los socios de esta bolsa, son las 25 casas de bolsa y el único agente de la bolsa existe en México. Para cumplir con su objetivo de darle la liquidez al mercado de valores las instituciones cuentan con lo siguiente :

1.- Un salón de remates, el recinto físico donde se realizan las operaciones de compra-venta de valores inscritos en la bolsa. El personal adscripto al salón de remates vigilan que las operaciones se realicen dentro del marco de el reglamento interior de la Bolsa

2.- La Bolsa también tiene una área de información en donde se puede consultar gran parte de la información requerida por un inversionista, desgraciadamente algunas veces por políticas internas no se brindan toda la información que una alguna persona desearía tener, no es por que no exista la información, la cuál es de primera, sino porque aparentemente les molesto tener tantas personas en determinado momento consultando el comportamiento de las operaciones del día, como ocurrió en 1987. La Bolsa debe de ser una institución transparente...

3.- Cuenta también la Bolsa con magnificas publicaciones, algunas elaboradas únicamente por la Institución y otras por la Bolsa misma y el Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C. Las publicaciones existentes son boletines bursátiles diario sobre el mercado de

capitales, el de dinero y el de metales, boletines semanales, indicadores bursátiles mensuales y anuarios, financieros y bursátiles". (42)

Sin duda el llamado capital golondrino, es el que se maneja en esta Sala de Remates de la Bolsa de Valores y para ingresar a este mercado, es indispensable obtener un Registro Nacional de Valores e Intermediarios y constituir una Casa de Bolsa especializada en el mercado Bursátil.

Las Bolsas de Valores, junto con la Comisión Nacional de Valores, van a regular de alguna manera la captación de recursos que provienen de fuera. Tenemos que incluso la Casa de Bolsa debe por fuerza operar con filiales de Instituciones Financieras del Exterior.

Estas filiales, van a ser consideradas como las sociedades inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y básicamente responde a la idea de las filiales de los Bancos Internacionales que operan en nuestro país.

Para observar en una manera muy general, cual será el hábito a través de la cual las filiales pueden trabajar en la Bolsa Mexicana de Valores, vamos a citar el artículo 28 Bis 2 de la Ley del Mercado de Valores el cual dice a la letra :

42) VILLEGAS, EDUARDO Y ORTEGA ROSA MA. : " EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, MÉXICO EDITORIAL PAC, TERCERA REIMPRESION, 1992. pag. 167 a 1

ARTICULO 28 Bis 2.- Las filiales se registrarán por lo previsto en los Tratados y Acuerdos Internacionales correspondientes, el presente capítulo, las disposiciones contenidas en esta Ley aplicables a las sociedades inscritas a la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y las reglas para el establecimiento de filiales que en efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Valores.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para interpretar para efectos administrativos las disposiciones para servicios financieros que se incluyan en los tratados o acuerdos internacionales a que se hacen mención en el párrafo anterior, así como para proveer su observancia. (43)

La captación de recursos internacionales a través de la Bolsa de Valores, es la captación más rápida que pueda darse en relación al financiamiento externo. De hecho es endeble las operaciones de la Casa de Bolsa, las cuales, pueden reportar alzas inmediatas o bien pueden reportarse bajas que perjudicaran el sistema Económico Nacional.

Por lo anterior, que estas operaciones que se realizan simple y sencillamente obedecen más que nada a los intereses de los inversionistas extranjeros, y no tanto para planes de Desarrollo Nacional, sino a través de la colocación de acciones, se van estructurando las diversas

43) LEY DE MERCADOS DE VALORES, MEXICO, CUARTA EDICION, 1996 EDITORIAL PAC, pag. 64.

empresas que cotizan en la Bolsa, y van obteniendo los recursos necesarios para continuar con sus operaciones habituales.

Más que nada la Bolsa de Valores en México, si constituye un Centro de Financiamiento Accionario, pero . debido a lo endeble y a la rapidez en que puede irse el capital, realmente no llegan a favorecer planes de desarrollo a largo plazo.

4.6.- CRITICAS Y PROPUESTAS.

Desde lo que es el ámbito del Derecho Internacional Público, podemos observar como la Banca Extranjera, si esta presente no solamente en el desarrollo económico de México, sino también el gobierno de nuestro país, caso tipo Fondo Monetario Internacional, en el cual a ordenado durante ya 2 o 3 sexenios, que exista una política Fiscal bastante agresiva, un salario paupérrimo, y por supuesto un Gasto Público reducido.

Esto ha provocado el desequilibrio económico, pero de todos modos se sigue llevando a cabo la línea que marca el Fondo Monetario Internacional debido a circunstancias un poquito más profundas.

De lo anterior, podemos observar también que desde el punto de vista del lado amable, el Banco Interamericano de Desarrollo, ofrecerá al público ahorrador, esa posibilidad real y concreta a través de la cual, puedan llegar ha a hacerse los diversos proyectos de desarrollo.

Esto es, que dicho Banco Interamericano de Desarrollo, por las cuotas de ahorro por parte de los diversos países, tendrá la posibilidad de financiar planes de desarrollo concreto, esto es planes de infraestructura que se establezcan para que la población pueda crecer rápidamente.

Por otro lado, no podemos decir lo mismo del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y mucho menos de Exim Bank, el cual, ha establecido que la deuda pública exterior, deba ahora de pagar no solamente réditos y capitales amortizables, sino que tenga que ofrecerse un pago político al someterse a la población mexicana a los designios de los intereses de los inversionistas extranjeros, principalmente de los Estados Unidos.

El caso sería que si es conveniente seguir operando con este tipo de Bancos que financian básicamente el desarrollo Nacional.

Pero el desarrollo Nacional, puede estar completamente financiado por la propia población, si tan solo se respetara el derecho.

Todo lo que es el poder público, es el servidor del público, el gobierno, esta hecho para organizar al pueblo, para ofrecerle la infraestructura básica para que el pueblo pueda impulsarse.

Es el caso, que el gobierno, ya desde algunos tiempos atrás se a convertido en ese tirado opresor, explotador, que no permite claramente un crecimiento económico y sistemático de la población.

Esto no es lo que el artículo 25 y 26 constitucionales establecen, al ofrecer un justo reparto de la riqueza como garantía individual. Y mucho menos al hablar del artículo 123 del salario mínimo, y como ese reparto de la riqueza debe de alcanzar para varios rubros del desprendimiento humano.

Si tan solo se respetara el derecho, el país finalmente sería otro. Como hemos dicho que nuestro sistema económico esta basado en la corrupción, en la inflación y en la incultura.

Sin embargo que en cualquier propuesta que pudiera elevarse en relación directa a la presencia de la Banca Extranjera en el Desarrollo Económico debe establecer controles en contra de esa patología social que significan los 3 elementos dichos.

Así, desde un punto de vista general, el artículo 28 constitucional, el artículo 73 en su fracción VIII y demás relativos, deberán establecer responsabilidades en el tratamiento de la deuda exterior, y en el tratamiento de nuestro gobierno frente a los medios de financiamiento

exterior, lo anterior en virtud, de que como hemos estado observando, tal vez el único banco que podría estar presente en el desarrollo económico del país, sería el Banco Interamericano de desarrollo, el cual no llega a perseguir intereses propios.

No podemos decir lo mismo del Banco Mundial y mucho menos del Fondo Monetario Internacional, los cuales están básicamente auspiciados por los Estados Unidos, los cuales evidentemente persiguen intereses concretos para la apertura de mercados de aquel país.

De ahí, que es muy delicado el endeudamiento externo, y la propuesta que pudiésemos elevar correría bajo la óptica de los siguientes tres puntos.

1.- Observar si todo el endeudamiento Nacional responde al principio de legalidad, esto es que todos y cada uno de los montos de endeudamiento nacional, hayan sido tramitados bajo la autorización del Congreso de la Unión.

2.- Establecer un organismo o dependencia especializada para el tratamiento de situaciones bancarias, independientemente del Banco de México que es el que esta facultado para ello, siendo esta dependencia un método de control para que todo empréstito o trato con bancos exteriores, este dado de acuerdo a los lineamientos de las reglas nacionales.

3.- Es indispensable hacer prioritario inicialmente los intereses del pueblo nacional, frente a los intereses del mercado de las nuevas grandes potencias dominadoras, lo anterior en virtud de cada día ahogan mas el desarrollo nacional.

CONCLUSIONES.

1.- Si observamos el desarrollo histórico de la Banca, veremos que esta nace en base al préstamo de dinero, y desde otro punto de vista, esto también esta emparejado con la guarda y custodia de dicho dinero.

2.- Con la evolución natural de este organismo, vamos a encontrar que el Banco se especializa en la Edad Media, creándose en Italia, los principales centros en donde podría captarse el ahorro publico.

Esto es, ya no se concretaba exclusivamente a prestar dinero, sino ahora tendría que recibir creándose un Banco de dinero, para ofrecer un préstamo, obteniendo una utilidad o rédito, lo cual seria la base de su comercialización.

3.- Desde el punto de vista del derecho Internacional Publico, el Banco no puede subsistir aisladamente de todos los efectos económicos de las naciones, y es por esto, que según nuestro nuevo articulo 28 constitucional, se le otorga una cierta Independencia al Banco de México, para que pueda mover sus políticas rápidamente y se acoplen a las continuas fluctuaciones del mercado Internacional.

4.- Dentro del contexto de la negociación jurídica Internacional, observamos como los tratados, serán la base a través de la cual se ha de negociar con la Banca Extranjera, y esta a su vez, podrá participar dentro del crecimiento económico del país, en base a lo establecido en el Tratado, y por su puesto conforme a las Leyes Nacionales.

5.- Definitivamente el gran poder económico y financiero de Bancos Internacionales como el Banco Mundial el Fondo Monetario Internacional, el Banco de Importación y Exportación de los Estados Unidos de Norteamérica, a provocado que las políticas Nacionales se transformen a intereses totalmente de dichos Bancos y por supuesto de los industriales principalmente Americanos.

6.- Sin duda, la deuda Nacional, es en sí, uno de las principales presiones que se tienen, y es definitiva la forma por medio de la cual los Bancos de financiamiento externo como los citados someten a nuestro país, a los intereses del capital extranjero.

7.- La Banca Extranjera, esta presente en el desarrollo económico del país, finalmente y esto a través de lo que es el Banco de México, nuestro Banco Central, ya que las diversas fluctuaciones que se llevan a cabo son amortizadas por este Banco y por medio de los diversos reportes de la Banca Nacional se van estableciendo los criterios financieros Nacionales.

8.- La Banca Internacional, obviamente tiene intereses especiales, y que van mas allá de los objetivos que se marcaron en el momento en que se crearon los diversos Bancos de Fomento y Reconstrucción Mundial como es el Banco Monetario Internacional.

9.- Los Estados Unidos de Norteamérica establecen cuotas altas de participación en los Bancos de Fomento o Reconstrucción Mundial, otorgando la posibilidad de estar en una posición de presión frente a los pequeños países pobres Latinoamericanos, a los que se someten a los intereses de los industriales Americanos, los cuales solo quieren abrir mercados para su producción industrial.

10.- Sin duda, es muy especial el tratamiento de la Banca Extranjera para que finalmente pueda estar presente en el desarrollo económico del país, ya que en cualquier momento todo lo, que en ese Banco de dinero podría estar en manos de filiales extranjeras.

11.- De hecho, en el momento actual, podemos observar que tanto judíos, españoles, americanos e ingleses, son los que detectan la Banca Nacional, y es el caso de que la escasa eficiencia de dichos Bancos a provocado u total desequilibrio y por su puesto una incertidumbre Bancaria en la que se ponen en alto riesgo la existencia de los mismos Bancos los cuales podrían

quebrar en cualquier momento si no es que el gobierno los apoya económicamente, creándoles bonos de cartera vencida y que el mismo compra dichos bonos en gran cantidad.

12.- Se debe de considerar una legislación de mayor control para la Banca extranjera que quiera participar en el desarrollo económico, a manera definitiva, se pueda ofrecer capital que vaya directamente al plan de desarrollo establecido y proyectado y con esto pueda lograrse una intercomunicación con el financiamiento y la ocupación directa de dicho financiamiento la cual tiene que estar empleada a obras de beneficio social y para crecimiento de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ACOSTA ROMERO, Miguel. " Derecho bancario" . Editorial Porrúa, .S.A.. Primera Edición.. México. 1978.

ACOSTA ROMERO, Miguel. " La Banca Múltiple", Editorial Porrúa, S.A., Primera Edición.. México. 1981.

ACOSTA ROMERO, Miguel. " Legislación Bancaria", Editorial Porrúa, S.A., Segunda. Edición. México. 1989.

ARRELLANÓ GARCÍA, Carlos. " Derecho Internacional Privado", Editorial Porrúa, S.A., Sexta Edición. México, 1983.

" BANCA y FINANZAS", Editorial Pac, México, 1996.

BARRERA GRAF, Jorge. " Tratado Derecho Mercantil", Editorial Porrúa, S.A., México, 1957.

BURGOA Ignacio, "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Porrúa, S.A., Octava Edición, México 1991.

COMPILACIÓN DE BANCA Y FINANZAS, Editorial Pac, México, 1996.

- COVO, Jaqueline. " Las ideas de la Reforma en México". 1855-1861, UNAM, Primera Edición, México, 1983.
- DAVALOS MEJÍA, Carlos Felipe, " Derecho Bancario y Contratos de Crédito", Editorial Harla, Cuarta Edición, México, 1992.
- DOMÍNGUEZ VARGAS, Sergio, " Teoría Económica", Editorial Porrúa, S.A., Decimoquinta Edición, México, 1992.
- MASTROFINI, Marco, " Tratado de la Usura en tres libros"; Librería Religiosa, imprenta de Pablo de Riera, Barcelona, España. 1959.
- PALACIOS LUNA, Manuel, " El Derecho Económico en México". Editorial Porrúa, S.A., Tercera Edición, México, 1990.
- REUSS, Henry, " Una Política Económica para el Mundo Libre", Editorial Norma, Cali, Colombia, 1990.
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto, " Tratado General de la Organización Internacional", Fondo de Cultura Económica. Primera Edición, México, 1974.
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto, " Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa, S.A., México, 1991.
- SEPULVEDA, Cesar, " Derecho Internacional" Editorial Porrúa, S.A., décima Sexta Edición, México, 1991.

- SORENSEN, Max. "Manual de Derecho Internacional Público". Fondo de Cultura Económica, Cuarta Reimpresión, México, 1992.
- SOTO SOBREYRA Y SILVIA, Ignacio, "La Nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito". Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición. México, 1987.
- TELLO, Carlos. "La Nacionalización de la Banca en México", Editorial Siglo XXI, Segunda Edición, México, 1984.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, "Leyes Fundamentales de México 1808-1989", Editorial Porrúa, S.A., Décimo Quinta Edición, México, 1989.
- VÁZQUEZ PANDO, Fernando Alejandro. "Derecho Monetario Mexicano", Editorial Harla, Décima Edición, México, 1990.
- VILLEGAS, Eduardo y Ortega Rosa María, "El Nuevo Sistema Financiero México". Editorial Pac. Tercera Reimpresión, México, 1992.
- WITKER, Jorge, "Derecho Económico", Editorial Harla, Octava Edición, México, 1991.

D I C C I O N A R I O

- ESCRICHE, Joaquín, "Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia", Cárdenas Editor y Distribuidor, Tomo I, Segunda Edición, México, 1985.
- OSMAÑEZYK, E. J., "Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas". Fondo de Cultura Económica, México, 1991.

LEGISLACION

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICO, Editorial Porrúa, S.A., Ciento Doce Edición, México, 1996.

LEY DE MERCADO DE VALORES. Editorial Pac, Cuarta Edición, México, 1996.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, " México, Estados Unidos y Canadá, de América del Norte", Senado de la República, Secretaría de Relaciones Exteriores, Tomo 36, México, 1995.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1995-2000, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1995.

HEMEROGRAFIA

A. B. C. D. LAS NACIONES UNIDAS, Nueva York, E.U.A., 1988.

1789-1989, " Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano"; Secretaría de Gobernación, México, 1989.